

TRD

110.15.8

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		Código:	GC-03-F07
			Versión:	2
	FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)		Fecha de Aprobación	
	DD	MM	AA	
	16	02	17	

ORDEN DE COMPRA 64949 DE 2021

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA			1
2	Certificación Banco de Proyectos			2
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos			3-4
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			5
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			6
6	Estudios Y documentos Previos			7-10
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios			11-26
8	Cotizaciones			
9	Orden de Compra			27
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)			28, 29
11	Designación de Supervisión			30
12	Acta de Inicio			
13	Informes de Ejecución contractual			
14	Informes de supervisión y/o interventoría			
15	Pagos			31-114
16	Modificación			
17	Acta de Liquidación			

Gestión Documental	
Revisó	CRISTHON G.
Folios De Esta Carpeta	114
Fecha de Revisión	27-10-2022

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección	CALLE 13 # 7 -30
Teléfono	7305500
Página web	WWW.ALCALDIASOACHA.GOV.CO
Misión y visión	La misión de la alcaldía es: ejercer un mandato gubernamental que fortalezca la institucionalidad pública orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos, el mejoramiento de su calidad de vida, la promoción del bienestar general y la generación de condiciones para alcanzar una sociedad organizada y sostenible, con una fuerte dosis de confianza entre los diversos actores públicos, privados y comunitarios para el desarrollo, con legitimidad institucional, participación democrática de la población y corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno. La visión de la alcaldía es: Soacha será en el 2019 una pujante ciudad industrial, de servicios y del conocimiento, principal eje de desarrollo de la sabana y la región integrada a su potencialidad rural, competitiva por la capacidad productiva de sus ciudadanos, su infraestructura, servicios públicos y sociales, con oferta ambiental y agrícola, y el respaldo de una administración pública apoyada en el desarrollo tecnológico e institucional, fundamentada en la autonomía territorial y política, sostenible, transparente y líder a nivel nacional de estrategias de desarrollo urbano.
Perspectiva estratégica	Administración eficiente y eficaz del erario municipal, soportado en la proyección de recursos acorde a las necesidades de los ciudadanos y funcionamiento de la administración municipal.
Información de contacto	
Valor total del PAA	\$ 140.000.000
Límite de contratación menor cuantía	\$ 590.541.900
Límite de contratación mínima cuantía	\$ 59.054.190
Fecha de última actualización del PAA	24/02/2021

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
15101505	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)	MARZO	5 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Ordinario	140.000.000,00	140.000.000,00	NO	N/A	Dany Rene Caicedo Vásquez Secretario de Gobierno secgobierno@soacha-cundinamarca.gov.co 7305500 ext. 3016



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO ES-01-F13

VERSIÓN 2

FORMATO CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

FECHA DE APROBACIÓN

DD	MM	AA
26	07	16

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO

La Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Soacha, certifica previa viabilidad expedida por el Secretario de Gobierno, que el proyecto:

BMP20202575400057: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA

Articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza

Eje: FUERZAS CIUDADANAS UNIDAS AVANZANDO POR LA SEGURIDAD DE SOACHA

Programa: SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS

Subprograma: SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA

Plazo de Ejecución: 2020 2023

Fuentes de financiamiento: Municipal

Entidad: Alcaldía Municipal de Soacha

Estado de la Gestión: No aplica

Presupuesto por año: 2020-2023

Entidad	FUT	2020	2021	2022	2023
Alcaldía de Soacha	0105 - A.18.10. - 17	\$ 2.978.532.888	\$ 1.421.718.774	\$ 1.165.228.931	\$ 1.189.561.944

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de: **\$6.755.042.536**

En Soacha, Cundinamarca, a los veintidos (22) días del mes de Enero de Dos mil veintiuno (2021).

SANDRA MILENA GÓMEZ PACHECO
Directora de Desarrollo Económico
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyecto

CARLOS BEJARANO

Profesional II

Banco de Proyectos Planeación

Dirección de Desarrollo Económico

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO: ES-01-F08		
		Versión:	3	
	FORMATO OFICIO ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
	11	12	2020	

Soacha, Cundinamarca, 22 de enero de 2021
SGB – 0066 - 2021

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
 Dirección de Desarrollo Económico
 Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial
 Soacha, Cundinamarca

Ref.: Actualización Proyecto.

Por medio del presente me permito remitir los documentos relacionados con la actualización del proyecto **"BMP20202575400057: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA"** para lo cual adjuntamos:

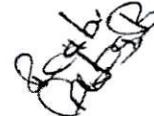
Documentos Requeridos		Folio
1.	Certificación Viabilidad Actualización ES-01-F09	1
2.	Justificación de la Actualización ES-01-F10	2
3.	Presupuesto oficial actualizado ES-01-F11	1
4.	Calculo de beneficios ES-01-F07 (si se requiere)	
5.	Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros (si se requiere)	
6.	Descripción otros anexos:	
7.	MGA en medio magnético	
8.	EBI impresa	

Lo anterior con el fin de ser **Actualizado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente;


DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
 SECRETARÍA DE GOBIERNO


 Revisó Proyecto
 Captilo Andrés Vásquez Escobar
 Profesional Especializado



 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:	ES-01-F09	
			Versión:	3	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación		
			DD	MM	AA
		11	12	2020	

El Secretario de Gobierno de Soacha

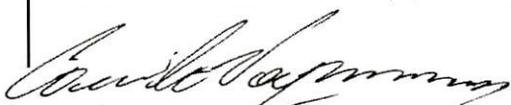
CERTIFICA QUE LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO:

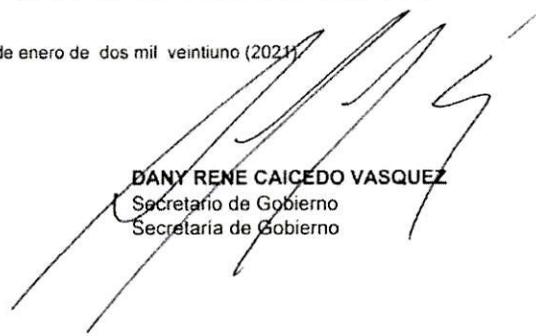
BMP20202575400057: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA

Cumple con el **análisis de viabilidad** al cumplir con el ajuste a los lineamientos requeridos en los siguientes aspectos:

Articulación con la política Pública:	El proyecto aporta al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública en cada sector, como son el Plan Municipal de Desarrollo - PMD, los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo, así como con las competencias y los objetivos de la entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Metodológica	Corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto, a través de la herramienta de marco lógico, de la preparación de alternativas enmarcadas en la identificación de la cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y cuantificación de beneficios.	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Técnica	Se verifico que la estructuración técnica es adecuada según las características propias del proyecto y si existen, según los estándares definidos en cada sector para ese tipo de proyectos. Se verifico requerimientos técnicos previos y necesarios para el desarrollo del proyecto Eje (montaje, Administrativos, operativos, almacenaje etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Económica o Financiera	Se analizó si la solución planteada corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios (o ingresos) en dos ambitos de análisis, el costeo de actividades y la medición de beneficios, de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de afectivo frente a los productos esperados, así como una adecuada medición de los beneficios o ingresos que generará el proyecto es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica).	<input checked="" type="checkbox"/>
Sostenibilidad de proyecto	Se evaluó la capacidad que tiene la entidad responsable de continuar con la presentación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapa de operación, sin embargo, en aquellos que se identifica es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el modelo que hará posible su operación.	<input checked="" type="checkbox"/>

En Soacha, Cundinamarca, a los Veintitún (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


CAMILO ANDRES VASQUEZ ESCOBAR
 Profesional Especializado
 Secretaria de Gobierno


DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
 Secretario de Gobierno
 Secretaria de Gobierno

Elaboró/Revisó


Camilo Andrés Vasquez Escobar
 Secretaria de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:		ES 91 F 10				
	Versión:		4				
	Fecha de Aprobación:						
	DD	MM	AA				
	11	12	2020				
FORMATO JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN							
1. NOMBRE DEL PROYECTO	BMP20202575400057: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA						
2. TIPO DE ACTUALIZACIÓN	Actualización por costos o fuentes de financiación <input checked="" type="checkbox"/> Actualización por reformulación. <input type="checkbox"/>						
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	<p>La carencia de seguridad está ligada a la limitación de oportunidades que padecen algunas personas, dificultándose la posibilidad de acceder a muchos sectores, lo cual tiene repercusiones directas en el desarrollo y la calidad de vida de la comunidad. Por esta razón, y preparando al municipio a eventuales acontecimientos de alteración del Orden público, en un momento de (segundo pico epidemiológico) de Pandemia Mundial, se hace imperante preparar de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de manera oportuna a los organismos de seguridad que permita atender situaciones de seguridad y convivencia ciudadana en los diferentes espacios del municipio, ya que debido al gran tamaño y la insuficiente cantidad de efectivos disponibles es difícil garantizar la presencia constante de personal en todos los barrios y por lo tanto no se alcanza a cubrir todas las necesidades que se presentan a diario en el municipio.</p> <p>La presente actualización se realiza por el reajuste de costos y para la presente vigencia, en concordancia con lo anterior, y por medio del Acuerdo 025 del 24 de noviembre de 2020 se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos del municipio para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, donde se incluyen los recursos asignados a la Secretaría de Gobierno, en específico al programa "Avanzando hacia la recuperación de nuestro espacio público" Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Soacha expide la Resolución 005 del 05 de enero de 2021, "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referente máximo para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Soacha".</p> <p>Por esta razón se realiza afectación presupuestal a los elementos constitutivos "Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha" y "Fortalecer la estrategia de vigilancia policiva por cuadrantes" con la proyección de adquisición de bienes y servicios necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento logísticos, tecnológicos y operativos de los Organismos de seguridad y de policía con presencia en el municipio; se adicionan los Elemento constitutivos de Gestión como "Gestionar el aumento del pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad", "Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio" y "Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional" con miras a preparar a la secretaria de Gobierno a las necesidades cambiantes en materia de seguridad y convivencia que se desarrollan producto de las dinámicas naturales de carácter económico - social, mediante gestión de programas y recursos a nivel departamental y nacional</p> <p>En cuanto al cumplimiento de los elementos constitutivos en el numeral 7 se realiza los ajustes pertinentes que permitan la articulación de la programación con lo reportado en el plan de acción ante Secretaría de Planeación</p>						
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	Vigencia 2020 - 2023						
4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4.1 Gestión de financiación: Nacional: <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Entidad <u>Alcaldía Municipal de Soacha</u>						
	4.2 Gestión de cofinanciación: En gestión <input type="checkbox"/> Gestionado: <input type="checkbox"/> No aplica: <input checked="" type="checkbox"/>						
5. PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO DEL PROYECTO	Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por vigencias, programas, códigos fut y fuentes de financiación:						
	ENTIDAD	PROGRAMA	CÓDIGO FUT	EJECUTADO 2020	ACTUALIZADO 2021	PROGRAMADO 2022	PROGRAMADO 2023
	Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0105 - A 18 10 - 17 0105 - A 1 18 10 - 17 0105 - A 1 18 10 - 172	\$ 2 242 934 009,32	\$ 1 041 718 774,00	\$ 785 228 931,09	\$ 789 581 943,88
	Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0105 - A 1 18 10 - 903	\$ 435 935 706,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0114 - A 1 18 4 7 - 1831 0114 - A 1 18 4 7 - 1832	\$ 288 493 166,00	\$ 380 000 000,00	\$ 400 000 000,00	\$ 400 000 000,00
	Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0114 - A 1 18 10 - 485	\$ 11 170 006,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	TOTAL POR AÑO			\$ 2 978 532 887,72	\$ 1 421 718 774,00	\$ 1 185 228 931,09	\$ 1 189 581 943,88
	TOTAL PROYECTO			\$			6 755 042 536,49
6. ALINEACION PLAN DE DESARROLLO	Articulación con Plan de Municipal de Desarrollo Municipal Eje: Fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha Programa: Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos Subprograma: Seguridad ciudadana efectiva Meta Producto: Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar 1 dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de seguridad de los cuerpos de seguridad de la ciudad de Soacha Elemento Constitutivo Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha Fortalecer la estrategia de vigilancia policiva por cuadrantes Gestionar el aumento del pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional.						

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:		E3-017-10	
	FORMATO JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		Versión:		4	
			Fecha de Aprobación:			
			DD	MM	AA	
		11	12	2020		

7. APORTE A METAS DE PRODUCTO DEL PROYECTO	Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
				2020	2021	2022	2023
7.1 Aporte a elemento constitutivo	Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos, operativos de la ciudad de Soacha	Numero o Porcentaje %	4	1	1	1	1
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	25%	25%	25%	25%
	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto		35%				
7.1.1 Aporte a la meta producto	Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos, operativos de la ciudad de Soacha		35%				
7.2 Aporte a elemento constitutivo	Fortalecer la estrategia de vigilancia policial por cuadrantes	Numero o Porcentaje %	4	1	1	1	1
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	25%	25%	25%	25%
	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto		35%				
7.2.1 Aporte a la meta producto	Realizar dotación de medios de para mejorar la respuesta en los tiempos de acción del cuerpo policial		35%				
7.3 Aporte a elemento constitutivo	Gestionar el aumento del pe de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad	Numero o Porcentaje %	10%	10	15	15	13
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	15%	28%	28%	25%
	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto		5%				
7.3.1 Aporte a la meta producto	Aumento del pe de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad		5%				
7.4 Aporte a elemento constitutivo	Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional en las zonas urbanas y rurales del municipio	Numero o Porcentaje %	1	22	75	75	75
		% de aporte al elemento constitutivo	5%	25%	25%	25%	25%
	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto		5%				
7.4.1 Aporte a la meta producto	Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje en las zonas urbanas y rurales del municipio		5%				
7.5 Aporte a elemento constitutivo	Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional	Numero o Porcentaje %	3	0	1	1	1
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	0%	33%	34%	33%
	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto		15%				
7.5.1 Aporte a la meta producto	Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad		15%				

8. OTROS ANEXOS

Elaboró  Vo Bo 

CAMILO ANDRES VASQUEZ ESCOBAR
Profesional Especializado
Secretaría de Gobierno

DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

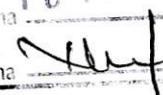


ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMA DE PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZACION PROYECTO DE INVERSION

BMPR2023740007: FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2023 - 2023 SOACHA

CODIGO DEL PROYECTO	MODALIDAD	SUBPROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INDICADOR DE RESULTADO	CATEGORIA	Presupuesto Inicial			Presupuesto Actualizado año 2023			Presupuesto Actualizado año 2024			Presupuesto Actualizado año 2025									
						VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO							
006	Mantenimiento	Mantenimiento de Equipos	Mantenimiento de equipos de seguridad	Mantenimiento de equipos de seguridad	Mantenimiento de equipos de seguridad	TOTAL PRODUCTO 1	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000					
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 1	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000		
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPLETIVO AÑO 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PRODUCTO 1						1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000	1.234.848.000						
TOTAL PRODUCTO 2						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
TOTAL PRODUCTO 3						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
TOTAL PRODUCTO 4						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
TOTAL PRODUCTO 5						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
TOTAL PRODUCTO 6						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
TOTAL PRODUCTO 7						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 8						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 9						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 10						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 11						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 12						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 13						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 14						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 15						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 16						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 17						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 18						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 19						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 20						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 21						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 22						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 23						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 24						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 25						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 26						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 27						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 28						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 29						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 30						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 31						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 32						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 33						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 34						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 35						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 36						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 37						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 38						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 39						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 40						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 41						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 42						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 43						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 44						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 45						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 46						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 47						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 48						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 49						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 50						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 51						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 52						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 53						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 54						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 55						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 56						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 57						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 58						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 59						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 60						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 61						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 62						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 63						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 64						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 65						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 66						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 67						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 68						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 69						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 70						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 71						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 72						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 73						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 74						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 75						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 76						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 77						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
TOTAL PRODUCTO 78						0	0																	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2019	AL DE SOACHA DIRECCION DE PRESUPUESTO
	RECIBIDO 18 FEB 2021 Fecha: _____ Hora: _____ Firma: 	

NUMERO:	FECHA:
----------------	---------------

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA DE GOBIERNO

IDENTIFICACION DEL GASTO	
Funcionamiento	
Inversion	x
Servicio de la deuda	

BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION	
Codigo	Nombre
BMP20202575400057	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023 SOACHA
Fecha Actualizacion	
22/01/2021	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0114 - A.18.4.7. - 1831	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	ORDINARIO	140.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			140.000.000,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE

OBJETO DEL CDP

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)

DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELABORO: GINA MOLINA - SBG
REVISO: CARLOS ANDRES MARTINEZ -SGB

ESTADO DE LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	APROBADA
<input type="checkbox"/>	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1292

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 18 febrero 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

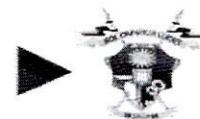
Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO) BMP20202575400057

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicia Y Seguridad		
0114 - A.18.4.7. - 1831	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Recurso Propio-Destinación Específica FONDO DE SEGURIDAD	\$ 140.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 140.000.000,00


CAMILO ANDRÉS CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	MARZO 2021

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

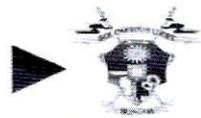
Acuerdo Marco de Precios	<input type="checkbox"/>
Bienes de grandes superficies	<input type="checkbox"/>
Otros instrumentos de agregación de demanda	<input type="checkbox"/>

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que “*el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*”.

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del Alcalde entre otras “*...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...*”.



Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 *"Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de conformidad con el artículo 91 ibídem, las siguientes" ... d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, mediante Decreto 207 del 10 de junio de 2015 proferido por el Alcalde del Municipio de Soacha, se delegó en cabeza de los Secretarios del Despacho la competencia para suscribir contratos estatales como los convenios que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP20202575400057 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)."**, tal y como consta en certificación de actualización del banco de proyecto de fecha 22 de enero de 2021 suscrita por la Directora de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, dentro de los servicios a satisfacer con cargo al presupuesto relacionado anteriormente, se encuentra el servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y Diesel o ACPM) para el buen funcionamiento del parque automotor al servicio de la Alcaldía Municipal de Soacha para la vigencia 2021, para de esta forma fortalecer los organismos de seguridad y riesgo del Municipio de Soacha.



Que, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Gobierno no cuenta con la infraestructura propia para el suministro de combustible, siendo necesario adelantar un proceso de selección de proveedor de este servicio, cuya oferta sea favorable para los intereses económicos de la Entidad, con la optimización de tiempos y recursos.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que preste el servicio de suministro de combustible (gasolina corriente, diésel y gas) para garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor al servicio de la Alcaldía Municipal de Soacha y los entes de seguridad como lo son: POLICÍA NACIONAL, FISCALÍA, CTI, EJERCITO, ENTES DE SOCORRO Y RIESGO.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2020 aprobado mediante Consejo de Gobierno de fecha agosto de 2020.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).”

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la prestación del servicio, están estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCENEG-003-1-2018.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

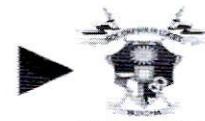
Los servicios serán prestados en el Municipio de Soacha – Cundinamarca.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCENEG-003-1-2018.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán las establecidas en la cláusula 11 “OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES” del Acuerdo Marco de Precios.
- Obligaciones del Municipio: Serán las establecidas en la cláusula 12 “OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS” del Acuerdo Marco de Precios.



3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 “ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS” en lo referencia:

- Especificaciones del combustible.
- Características y horario EDS.
- Sistema de control para suministro de combustible EDS.
- Línea de servicio al cliente.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-003-1-2018 vigente.

Histórico de precio por Galón de Combustible

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Ciudad	Mes	Precio vigente por galón MinMinas			Valor del Margen vigente	
		Gasolina Corriente (UNSPSC 15101506)	Gasolina Extra (UNSPSC 15101506)	Diésel - ACPM (UNSPSC 15101505)	Margen Distribuidor Mayorista	Margen Distribuidor Minorista
Bogotá y alrededores	06-feb.-21	\$8.647	\$ 11.166	\$ 8.515	\$ 413,70	\$ 800,15
Bogotá y alrededores	01-ene.-21	\$8.447	\$ 11.008	\$ 8.365	\$ 413,70	\$ 787,47
Bogotá y alrededores	16-dic.-20	\$8.350	\$ 10.911	\$ 8.237	\$ 413,70	\$ 787,47
Bogotá y alrededores	10-nov.-20	\$8.250	\$ 10.812	\$ 8.237	\$ 413,70	\$ 787,47
Bogotá y alrededores	10-oct.-20	\$8.250	\$ 10.815	\$ 8.237	\$ 413,70	\$ 787,47
Bogotá y alrededores	11-sep.-20	\$8.286	\$ 10.774	\$ 8.238	\$ 413,70	\$ 787,47

Dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Soacha se encuentran proveedores agregados al Acuerdo Marco de Precios CCENEG-003-1-2018 que prestan el servicio, de conformidad con la consulta efectuada en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:

Resultados de la Búsqueda				
Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Número de EDS
Cundinamarca	Soacha	Distracom S.A.	A	3
Cundinamarca	Soacha	TERPEL	A	3

En ese sentido, resulta oportuno dadas las distancias y georreferenciación gráfica del recorrido de los vehículos del parque automotor, a efectos de garantizar la correcta prestación del servicio. Adicional, es de tener en cuenta las distancias que existen desde el sitio de parqueo de los vehículos y las estaciones de servicios Distracom S.A. y Terpel S.A., con esto se hace un análisis del recorrido de los vehículos hacia estas dos estaciones, en donde se puede establecer que a la estación de servicio Terpel S.A. el recorrido es de 5.2 Kilómetros y a las estaciones de Distracom es de 5.6 KM.



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catalogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente dispon-ga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.



Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0114-A.18.4.7.-1831
ARTICULO	INVERSION- JUSTICIA Y SEGURIDAD
FECHA	18 DE FEBRERO DE 2021
VALOR	\$140.000.000
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)."
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	1292

7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de



Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.

5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.

6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista

7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.

12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

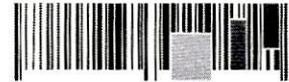
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

DANY RENÉ CAICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada SGB
Revisó: Carlos Andrés Martínez L – Abogado SGB



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	2
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	3
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	3
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	7
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	8
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	8
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	10
Cláusula 8	Precio del Combustible	12
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	13
Cláusula 10	Facturación y pago	14
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	15
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	18
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	19
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	20
Cláusula 15	Cesión	20
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	21
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento	21
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	23
Cláusula 19	Multas	23
Cláusula 20	Cláusula penal	24
Cláusula 21	Conflicto de Interés	24
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	24
Cláusula 23	Supervisión	25
Cláusula 24	Indemnidad	25
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	25
Cláusula 26	Confidencialidad	25
Cláusula 27	Solución de controversias	26
Cláusula 28	Notificaciones	26
Cláusula 29	Documentos	27
Cláusula 30	Interpretación	28
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	28
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	28
Cláusula 33	Liquidación	28
Cláusula 34	Firma	28
Anexo 1	Definiciones	29

Entre Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Decreto N° 1532 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra, **(i) Distracom S.A.**; sociedad comercial identificada con el NIT 811.009.788-8, creada mediante escritura pública N° 1331





Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 2 de 31]

del 29 de abril de 1997 de la Notaría 29 de Medellín., inscrita el 16 de mayo de 1997 bajo el número 3818 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Héctor José de Vivero Pérez, identificado con cédula de ciudadanía 9.310.679; (ii) **GloboLlantas Ltda.**, sociedad comercial identificada con el NIT 805.000.253-7, creada mediante escritura pública N° 1877 del 13 de marzo de 1995 de la Notaría 10 de Cali., inscrita el 17 de marzo de 1995 bajo el número 2265 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Luis Eduardo Gordon Atehortua, identificado con cédula de ciudadanía 16.820.926; (iii) **Grupo EDS Autogas S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 900.459.737-5 creada mediante documento privado del 29 de agosto de 2011., inscrito el 30 de agosto de 2011 bajo el número 00075794 del libro IX de la cámara de comercio, representada legalmente por Juan Camilo Gómez Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía 71.753.074; (iv) **Organización Terpel S.A.**, sociedad comercial identificada con el NIT 830.095.213-0, creada mediante escritura pública N° 0006038 del 21 de noviembre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de diciembre de 2001 bajo el número 00804558 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Juan Manuel Botero Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía 10.275.157; (v) **Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.**, sociedad comercial identificada con el NIT 800.217.497-1, creada mediante escritura pública N° 4142 del 20 de diciembre de 1993 de la Notaría 1 de Tunja, inscrita el 26 de agosto de 1994 bajo el número 00804558 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Julio Alberto Araque Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 12.554.284; (vi) **Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.**, sociedad comercial identificada con el NIT 800.219.876-9, creada mediante escritura pública N° 126 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita el 16 de febrero de 1994 bajo el número 437412 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por Carlos Ferrer Marulanda, identificado con cédula de ciudadanía 70.563.690; y (vii) **Big Pass S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 800.112.214-2, creada mediante escritura pública N° 3159 del 9 de octubre de 1990 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita el 23 de enero de 1996 bajo el número 524216 del libro IX de la Cámara de Comercio, representada legalmente por José Enrique Jesús Soto Arocha, identificado con cédula de ciudadanía 572.109, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Maco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-003-1-2018 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 3 de 31]

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible de Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-003-1-2018.

3.1 Especificaciones del Combustible

El Combustible objeto del presente Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

3.2 Clasificación de Proveedores del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos

La Tabla 2 muestra las Categorías de Proveedores del Acuerdo Marco y la fórmula para calcular el precio del galón de Combustible para cada Categoría.

Tabla 1 Clasificación de Proveedores

Categoría	Descripción	Precio galón de combustible
Categoría A	Distribuidor Minorista que expende en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada	$\text{Precio Categoría A} = \text{Precio del galon establecido por MinMinas} - \text{descuento ofrecido en el Margen Mayorista} - \text{descuento ofrecido en el Margen Minorista}$
Categoría B	Distribuidor Minorista que expende en carreteras y Municipios con Sistema de Control	$\text{Precio Categoría B} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} - \text{descuento ofrecido}$
Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio	$\text{Precio Categoría C} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} + \text{comisión por el medio de pago alternativo}$
Categoría D	Proveedor de Medios de Pago Alternativos sin Sistema de Control Obligatorio	$\text{Precio Categoría D} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} + \text{comisión por el medio de pago alternativo}$





Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 4 de 31]

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.3 Características y horario de las EDS

Las EDS presentadas por los Proponentes deben: (i) contar con surtidores electrónicos, (ii) contar con personal operativo; y (iii) suministrar Gasolina Corriente y Diésel. Además, los Proponentes que presenten Oferta en Municipios con Libertad Vigilada deben presentar y mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco por lo menos una de las EDS que suministre Gasolina Extra en alguna de las Zonas dentro del Municipio presentado.

Las EDS ofrecidas y/o el Comercializador Industrial deben estar habilitados en el SICOM.

Los Proveedores deben mantener EDS ubicadas en la zona urbana y en carreteras primarias, o secundarias de la red nacional de carreteras¹.

3.4 Sistema de Control para suministro de Combustible

El Sistema de Control para el suministro de Combustible para las Categorías A y B, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- (i) Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.
- (ii) Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.
- (iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control.
- (iv) Una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:
 - Proveedor.
 - Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
 - Placa del vehículo.
 - Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
 - Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.
 - Fecha y hora del suministro de Combustible.
 - Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.
 - Restricciones en el horario de suministro.

¹ La red nacional de carreteras es regulada por el Ministerio de Transporte por medio del Instituto Nacional de Vías –INVIAS- y está constituida por la red primaria, que son las grandes troncales a cargo de la nación y la red secundaria, que son las vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que vienen desde una cabecera municipal y se conectan con una carretera primaria.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 5 de 31]

Las Entidades podrán utilizar los controles maestros únicamente para el suministro de Combustible a Vehículos y para el transporte de Combustible según lo establecido en el Parágrafo 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3.86 del Decreto 1073 de 2015.

El Proveedor debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de las Entidades Compradoras. El Proveedor debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS del Proveedor, en la fecha prevista en el cronograma para este fin.

Si el Sistema de Control presenta una falla temporal, el Proveedor debe generar un informe de indisponibilidad del mismo y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras que hayan colocado Órdenes de Compra a su favor. El informe de indisponibilidad debe indicar la dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el Proveedor debe suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva. Una vez restablecido el Sistema de Control, el Proveedor debe garantizar el registro de las transacciones en el mismo y remitir como soportes la copia de la planilla y de los vales a la Entidad Compradora que adquirió el combustible. Las Entidades Compradoras solamente tramitarán el pago de facturas soportadas en las transacciones registradas en el Sistema de Control.

La Entidad Compradora debe reportar al Proveedor los daños en el dispositivo de control del vehículo en la oportunidad señalada en el Acuerdo Marco. El Proveedor tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de la Entidad Compradora para arreglar, configurar o instalar un nuevo dispositivo de control. El Proveedor debe asumir el costo de la reposición o reparación del dispositivo de control.

En caso de pérdida del dispositivo de control del vehículo, la Entidad Compradora debe informar esta situación al Proveedor y solicitar la inactivación del mismo. El Proveedor debe instalar con cargo a la Entidad Compradora, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco, un nuevo dispositivo de control del vehículo, dentro de los cinco días hábiles, siguientes al informe de la pérdida del dispositivo de control del vehículo. Al finalizar la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe regresar los dispositivos de control al Proveedor.

Para la Categoría C, el Proponente debe contar con un sistema de control que permita verificar la presencia del vehículo en la EDS. Adicionalmente, el Proponente debe contar con una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- Proveedor.
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
- Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.





Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 6 de 31]

- Fecha y hora del suministro de Combustible.
- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.
- Restricciones en el horario de suministro.

3.5 Transporte de Combustible

El Transporte de Combustibles que realice el Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible² y debe cumplir con los siguientes elementos:

(a) Entrega

El Proveedor puede ofrecer el transporte de Combustible especificando el volumen mínimo de despacho:

Tabla 2 Rangos para transporte de Combustible

Rango	Galones mínimos por entrega
1	Mayor o igual a 200 galones
2	Mayor o igual a 500 galones
3	Mayor o igual a 1.000 galones

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor debe entregar el Combustible en la dirección indicada por la Entidad Compradora dentro del municipio en el que se encuentra ubicado el Proveedor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega. Para la primera entrega, debido a que el Proveedor debe crear el cliente y la ubicación de entrega en el SICOM, el tiempo de entrega es de diez días hábiles siguientes a la solicitud de entrega.

El Proveedor debe emitir en cada entrega un comprobante de entrega en el que debe indicar (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha, hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.

(b) Reporte de Transporte de Combustible

El Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.

El Proveedor debe enviar un reporte consolidado con los Servicios de Transporte de Combustible realizados a las diferentes Entidades Compradoras cuando Colombia Compra Eficiente así lo

² Decreto 1503 de 2012 de MinMinas





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 7 de 31]

requiera.

3.6 Línea de servicio al cliente

En los Municipios con Sistema de Control Obligatorio, el Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos u obligarse a tenerla dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento:

- Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
- Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.
- Capacidad de recibir avisos de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento.
- Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 80/90, es decir que el 80% de las llamadas sea atendida antes de 90 segundos.

3.7 Medios de Pago Alternativos

En los lugares del país donde la cobertura de EDS con Sistema de Control es limitada, pueden emplearse Medios de Pago Alternativos para el uso exclusivo de suministro de Combustible. Sin embargo, los Medios de Pago Alternativos deben ser utilizados únicamente en caso de no contar con EDS con Sistema de Control.

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que las empresas que proveen Medios de Pago Alternativos no son proveedores de Combustible. En consecuencia, es necesario pagar una comisión por servicios sobre el precio del galón suministrado. En todo caso, el precio del galón facturado en este tipo de transacción es el correspondiente al fijado en el tablero de la EDS del día en el que la Entidad Compradora realice el abastecimiento.

Colombia Compra Eficiente clasifica a los Proveedores de Medios de Pago Alternativos en: (i) Proveedor de Medios de Pago Alternativo con Sistema de Control; y (ii) Proveedor de Medios de Pago Alternativo sin Sistema de Control, a los cuales hace referencia en la sección IV.A.1. del pliego de condiciones.

El Proveedor debe entregar los Medios de Pago Alternativos en la dirección indicada por la Entidad Compradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que el suministro de Combustible o los Medios de Pago Alternativos de Combustible de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento. El Acuerdo Marco iniciará operación con los

7

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 8 de 31]

Proveedores que estén habilitados en el Catálogo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 18 del presente documento.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas del suministro de Combustible que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos del suministro de Combustible.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Verificar en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Proveedores que suministren el combustible en los municipios en los que requiera el suministro de Combustible. Para seleccionar al Proveedor, deberá tener en cuenta (i) la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; (ii) el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; (iii) los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del Combustible, y (iv) el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo.

La Entidad Compradora se obliga a verificar que el Catálogo satisface su necesidad, evaluando las Categorías del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos de Combustible, en orden ascendente así:

- i. Si la necesidad puede satisfacerse en la Categoría A, la Entidad Compradora deberá seleccionar al Proveedor en dicha Categoría.

8





Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 9 de 31]

- ii. Únicamente si la Entidad Compradora no puede satisfacer su necesidad en la Categoría A, deberá verificar si puede hacerlo en la Categoría B. Si es el caso, deberá seleccionar al Proveedor en la Categoría B.
- iii. Si no es posible satisfacer la necesidad en la Categoría A o B, la Entidad Compradora tendrá que verificar si puede hacerlo en la Categoría C y seleccionar al Proveedor de dicha Categoría.
- iv. Como última opción de selección, agostadas las posibilidades de seleccionar al Proveedor en las Categorías A, B o C, deberá seleccionarlo en la Categoría D, si su necesidad puede verse satisfecha en tal Categoría.

Para el Transporte de Combustible, debe revisar, adicionalmente, los Proveedores que ofrecen el Transporte de Combustible y tener en cuenta el costo del Transporte publicado en el Catálogo de los Proveedores.

- 6.2 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.3 Especificar en la Solicitud de Compra la Categoría en la cual selecciona al Proveedor, la información de los vehículos que serán abastecidos con el suministro de Combustible, la fecha de cronograma de instalación de los controles de los vehículos, cuando aplique, el requerimiento de Transporte, cuando aplique y la vigencia de la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compra pueden tener en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un año. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor el suministro de Combustible con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.4 Incluir en la Solicitud de Compra el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

- 6.5 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- 6.6 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que el Combustible cumple con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 10 de 31]

- 6.7 Avisar al Proveedor el ingreso o retiro de vehículos a su flota para efectos de la instalación de nuevos controles y la inactivación y retiro del control de los vehículos que serán retirados de la flota de las Entidades Compradoras en los formatos definidos por Colombia Compra Eficiente y, enviarlo a la dirección de notificación del Proveedor disponible en la información del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.8 Reportar al Proveedor los daños en el control del vehículo o del control maestro tan pronto como se dé cuenta del daño. El Proveedor tiene tres (3) días hábiles para arreglar, configurar o instalar un nuevo control. El Proveedor debe asumir el costo de la reposición o arreglo del control a menos que el daño haya sido ocasionado por la Entidad Compradora.
- 6.9 Informar al Proveedor cuando haya pérdida del control y solicitar la inactivación del mismo. El Proveedor debe instalar un nuevo control del vehículo o suministrar el control maestro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al informe de pérdida del mismo. En este caso la Entidad Compradora debe pagar el costo de reposición del control, el cual en ningún caso será superior a \$25.000.
- 6.10 Notificar por correo electrónico al Proveedor cuando requiera modificar los parámetros de los vehículos o del control maestro en el Sistema de Control (i) en el formato definido por Colombia Compra Eficiente para modificaciones de parámetros en el Sistema de Control, o (ii) solicitando por al proveedor habilitar el módulo de administración del Sistema de Control para que la Entidad Compradora realice en línea las modificaciones. En el caso del ordinal (i) el Proveedor debe hacer la modificación solicitada en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
- 6.11 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.12 Hacer la devolución de los controles de suministro del Proveedor una vez finalizada la Orden de Compra. La Entidad Compradora estará encargada de retirar los Controles de los Vehículos.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor

10





Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 11 de 31]

de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

- 7.3 Definir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la colocación de la Orden de Compra el cronograma de instalación y activación de los Controles en los Vehículos. Instalar y activar el control de los vehículos del Sistema de Control, según el cronograma pactado, en cada uno de los vehículos de la Entidad Compradora que serán identificados por esta en el formato definido por Colombia Compra Eficiente, así como iniciar el suministro de Combustible en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la cual la Orden de Compra fue colocada. Si la flota de vehículos de la Entidad Compradora es mayor a 500, el Proveedor tendrá un plazo de quince (15) días calendario para iniciar el suministro.

La instalación del Control en los vehículos debe llevarse a cabo en las EDS ofrecidas.

El Proveedor podrá solicitar a las Entidades Compradoras confirmación de registro presupuestal para el iniciar suministro de Combustible.

- 7.4 Entregar y activar el dispositivo asociado al Sistema de Control requerido por las Entidades Compradoras, así como suministrar a la Entidad Compradora el usuario y la contraseña para ingresar al módulo de administración en línea del Sistema de Control, en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la cual la Orden de Compra fue colocada. Si la flota de vehículos de la Entidad Compradora es mayor a 500, el Proveedor tendrá un plazo de quince (15) días calendario para iniciar el suministro.

- 7.5 Generar un informe de indisponibilidad cuando el Sistema de Control presenta una falla temporal y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras que hayan colocado Órdenes de Compra a su favor.

El informe de indisponibilidad debe indicar Ciudad de Cobertura, Zona, dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el Proveedor debe suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva.

Una vez restablecido el Sistema de Control, el Proveedor debe garantizar el registro de las transacciones en el mismo y remitir como soportes la copia de la planilla y de los vales. Las Entidades Compradoras solamente tramitarán el pago de facturas soportadas en las transacciones registradas en el Sistema de Control para los suministros realizados en EDS.





Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 12 de 31]

7.6 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

7.7 Los Proveedores pueden abstenerse de continuar con el suministro si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor hasta que la Entidad Compradora pague las facturas incumplidas.

Cláusula 8 Precio del Combustible

El Proveedor está obligado a suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible aplicando el descuento o la comisión del momento de la colocación de la Orden de Compra colocada. Para cada Categoría se define de la siguiente manera:

El precio del Combustible en la Orden de Compra incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas, incluyendo todos los requisitos para suministrar el Combustible.

Tabla 2 Precio del Combustible según Categoría

Categoría	Precio galón de Combustible
Categoría A	<i>Precio Categoría A</i> = Precio del galon establecido por MinMinas - descuento ofrecido por el Proveedor en el Margen Mayorista - descuento ofrecido por el Proveedor en el Margen Minorista
Categoría B	<i>Precio Categoría B</i> = Precio del galon en el tablero de la EDS - descuento ofrecido por el Proveedor
Categoría C	<i>Precio Categoría C</i> = Precio del galon en el tablero de la EDS + porcentaje de comisión del Medio de Pago Alternativo sobre el número de galones
Categoría D	<i>Precio Categoría D</i> = Precio del galon en el tablero de la EDS Adicionalmente, la Entidad Compradora debe tener en cuenta el porcentaje de comisión sobre el monto del Medio de Pago Alternativo adquirido.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En los municipios de frontera para la Categoría A (Pasto y Cúcuta), donde el gobierno subsidia el Combustible, el descuento se calculará con base al precio establecido por MinMinas que incluye el cupo de subsidio. Una vez la EDS agote los galones subsidiados durante el periodo, esta podrá enviar a Colombia Compra Eficiente y las Entidades Compradoras, un soporte que así lo acredite. A partir del momento que el cupo sea agotado, las EDS deben ofrecer el descuento ofrecido sobre el precio de tablero que establezcan desde ese momento hasta que se acabe el periodo. Una vez comience un nuevo periodo, los Proveedores deben continuar ofreciendo el descuento sobre el precio establecido por MinMinas.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del Combustible, en los casos que apliquen gravámenes adicionales, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 13 de 31]

Donde:

- *Pbs*: es el precio del Combustible en el Catálogo
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- *P*: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Si la regulación aplicable al precio del Combustible cambia y se libera íntegramente el precio del Combustible o se eliminan los conceptos de Margen Mayorista y Margen Minorista, los Proveedores continuarán aplicando el último precio del Catálogo por el término de sesenta (60) días calendario, término en el cual los Proveedores y Colombia Compra Eficiente deberán llegar a un acuerdo para determinar el precio base sobre el cual deben aplicarse los descuentos al Margen Mayorista y al Margen Minorista ofrecidos por los Proveedores y denominados en pesos, o dar terminada la participación en el Acuerdo Marco de Precios de los Proveedores con quienes no se llegue a un acuerdo.

Precio del servicio de transporte de Combustible

El precio del servicio de transporte es el publicado en el catálogo del Proveedor para cada municipio al momento de la compra.

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo. Una vez el Proveedor entregue información adicional, Colombia Compra Eficiente tendrá cinco (5) días hábiles para comunicar el rechazo de la solicitud o publicar la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los descuentos o comisiones del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Compra que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Compra que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente las siguientes modificaciones:

9.1 Mejora del precio del Combustible en el Catálogo: Durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores pueden mejorar los descuentos ofrecidos en el Margen Mayorista y en el Margen Minorista del Combustible.

13





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 14 de 31]

9.2 Incorporación de nuevas EDS al Catálogo: Los Proveedores pueden agregar al Catálogo EDS adicionales siempre que estas cumplan con las condiciones a las que se refiere la Cláusula 3 del presente documento. Para el efecto debe cumplir con el protocolo definido por Colombia Compra Eficiente para incorporación de nuevas EDS.

9.3 Reemplazo de las EDS contenidas en el Catálogo: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar una de las EDS incluidas en el Catálogo, debe avisar a Colombia Compra Eficiente su decisión con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario, e indicar la EDS con la cual atenderá la Ciudad de Cobertura y la Zona cubierta por la EDS que cambiará de ubicación, cerrará o enajenará. La nueva EDS debe cumplir con las condiciones a las que se refiere la Cláusula 3 del presente documento y estar en el municipio y zona en donde estaba la EDS que pretende cambiar de ubicación, cerrar o enajenar. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo al Proveedor que no cumpla con este procedimiento o cuando la nueva EDS que reemplazará a la EDS inicialmente incluida en el Catálogo no satisfaga las condiciones establecidas en el presente documento.

9.4 Inclusión del Servicio de Transporte de Combustible: Los Proveedores pueden agregar al Catálogo el transporte de Combustible siempre que este cumpla con las condiciones a las que se refiere la Cláusula 3 del presente documento. El proveedor debe indicar el volumen mínimo de transporte y el precio del Servicio de Transporte por entrega.

9.5 Actualización del precio del Transporte de Combustible: Durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores pueden mejorar el precio ofrecido en el Transporte Combustible. El primero de febrero de cada año, los Proveedores podrán actualizar los precios de Transporte de Combustible e incluir el aumento del IPC decretado por el Gobierno Nacional. Colombia Tendrá 10 días hábiles para actualizar los precios presentados por los Proveedores.

9.6 Inclusión de nuevos Medios de Pago Alternativos: Los Proveedores pueden agregar al Catálogo nuevos Medios Alternativos de Pago de Combustible siempre que estos cumplan con las condiciones a las que se refiere la Cláusula 3 del presente documento.

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de

14





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 15 de 31]

Combustible. Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga.

Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura, un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas. En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un (\$1) peso sobre el precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación empleado por cada Proveedor.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro de Combustible a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 16 de 31]

Obligaciones generales:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de continuar el suministro de Combustible por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Suministrar el Combustible de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso.
- 11.8 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.9 Abstenerse de modificar o alterar la información y los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.10 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.11 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.13 Mantener las condiciones exigidas para el suministro de Combustible, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, requeridas en los Documentos del Proceso y por las Entidades Compradoras.
- 11.14 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
- 11.16 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de volumen de venta del Combustible suministrado al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del

16





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 17 de 31]

- Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda contratar el suministro de Combustible por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
 - 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
 - 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
 - 11.23 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
 - 11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.
 - 11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
 - 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
 - 11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
 - 11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 11.31 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder en la solicitud de información, la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 21.
 - 11.32 Proceder como sigue si pierden la calidad de distribuidor autorizado o están incurso en situaciones que impidan el suministro de Combustible y/o de los Medios Alternativos de Pago:
 - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para suministrar Combustible o expedir los Medios Alternativos de Pago de Combustible. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 18 de 31]

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

- 11.33 Cumplir con las especificaciones técnicas del Combustible vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces.
- 11.34 Cumplir con las condiciones y horarios exigidos en los Documentos del Proceso para las EDS.
- 11.35 Garantizar que las EDS ofrecidas y/o el Proveedor estén habilitados en el SICOM durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
- 11.36 Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.37 Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de las Entidades Compradoras.
- 11.38 Instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en el lugar y oportunidad de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.
- 11.39 Entregar el Combustible en la dirección indicada por la Entidad Compradora dentro del municipio en el que se encuentra ubicado el Proveedor.
- 11.40 Transportar el Combustible, cuando se requiera, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible.
- 11.41 Enviar un reporte consolidado con los Servicios de Transporte de Combustible realizados a las diferentes Entidades Compradoras cuando Colombia Compra Eficiente así lo requiera.
- 11.42 Contar con una línea de servicio al cliente en las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso en los Municipios con Sistema de Control Obligatorio.
- 11.43 Entregar los Medios de Pago Alternativo en la dirección indicada por la Entidad Compradora.
- 11.44 Los Proveedores de las Categorías C y D deben entregar informes a las Entidades Compradoras incluyendo la información de entrega de los Medios de Pago Alternativos cuando estas así lo requieran.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculan al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.2 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.3 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.4 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.5 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.

18



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 19 de 31]

- 12.6 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.7 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.8 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.9 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.10 Reportar al Proveedor los daños en el dispositivo de control del vehículo en la oportunidad señalada en la Cláusula 6.
- 12.11 Adquirir los Medios de Pago Alternativos únicamente en caso de no contar con EDS con Sistema de Control.
- 12.12 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.13 Abstenerse de emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.14 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.15 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.16 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.17 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.18 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.20 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.21 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.22 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

19





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 20 de 31]

- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores de una misma Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y 4 meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una Categoría del Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores de la Categoría están en capacidad de brindar los servicios definidos para la Categoría.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe

20

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 21 de 31]

responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación durante los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de una misma Categoría crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las siguientes tablas.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 22 de 31]

Tabla 13. Suficiencia de la garantía Categoría A

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
A	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$2.410.800.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Valor del amparo = \$2.410.800.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 4. Suficiencia de la garantía Categorías B, C y D

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
B, C y D	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$3.226.516.667	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Valor del amparo = \$3.226.516.667	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores de la Categoría D no deben incluir el amparo de calidad de los bienes dentro de su póliza.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 3.

Tabla 3. Incremento valor de la garantía

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del amparo	
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Calidad de los productos
A	1	\$24.108.000.000	\$48.216.000.000	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	\$48.216.000.000	\$72.324.000.000	10% del límite superior	10% del límite superior
	i	$\frac{96.432.000.000}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * i$	$\frac{96.432.000.000}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * (1 + i)$	10% del límite superior	10% del límite superior
B, C y D	1	\$32.265.166.667	\$64.530.333.333	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	\$64.530.333.333	\$96.795.500.000	10% del límite superior	10% del límite superior





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 23 de 31]

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del amparo	
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Calidad de los productos
	i	\$193.591.000.000 <i>No.de Proveedores adjudicados Categoría 2 * i</i>	\$193.591.000.000 <i>No.de Proveedores adjudicados Categoría 2 * (1 + i)</i>	10% del límite superior	10% del límite superior

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango i de acuerdo con el Segmento como indica la Tabla 3.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 3; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en las Tablas 1, 2 y 3.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

Cláusula 19 Multas

Si durante la ejecución del Acuerdo Marco el Proveedor incumple obligaciones a su cargo, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento y se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora. Los valores de las multas impuestas al Proveedor serán pagados (i) a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 24 de 31]

obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor; o (ii) a Colombia Compra Eficiente cuando las obligaciones incumplidas no deriven directamente de la ejecución de una Orden de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal equivalente hasta al 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento de la declaratoria de incumplimiento y el Proveedor deberá pagar esta suma a la Entidad Compradora. La suma exigida a título de cláusula penal podrá ser compensada con las sumas que la Entidad Compradora le adeude al Proveedor.

Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponderá hasta al 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor y este último deberá pagarla a Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de información la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

24





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 25 de 31]

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne el Director General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 26 de 31]

- 26.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 26.3 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, presentando el texto a publicar con mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

26

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 27 de 31]

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	Marielena Roza Covaleda
Dirección:	Cra 7 # 26 -20 Piso 17
Teléfono:	(1) 7956600
Correo electrónico:	Marielena.roza@colombiacompra.gov.co

Distracom S.A.	
Nombre:	Héctor de Vivero Pérez
Dirección:	Cra 7 # 24 -30 Cerete (Córdoba)
Teléfono:	3113968578
Correo electrónico:	Gestioncontratos@distracom.com.co

Grupo EDS Autogas S.A.S.	
Nombre:	Marisol Gómez Tabarez
Dirección:	Carrera 22 # 87 – 69, Bogotá
Teléfono:	(1) 6345170 ext 5190 / 3135066926 / 3015196146
Correo electrónico:	cce@autogas.com.co

Organización Terpel S.A.	
Nombre:	Jeimmy Marcela Rojas Lopez
Dirección:	Calle 103 No. 14A - 53 Piso 6, Bogotá
Teléfono:	(1) 6543030 Ext. 2531
Correo electrónico:	yeimmy.rojas@terpel.com

Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.	
Nombre:	Julio Alberto Araque Trujillo
Dirección:	Calle 4 B Nro. 57 A – 16, Bogotá
Teléfono:	(1) 4201573 / 3102160161 / 3102874302
Correo electrónico:	nacionaldecombustibles@yahoo.com

Globollantas Ltda.	
Nombre:	Luis Eduardo Gordon A.
Dirección:	Calle 10 # 40 – 52, Cali
Teléfono:	(2) 5511401
Correo electrónico:	Globollantas@emcali.net.co

Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.	
Nombre:	Ernesto Jiménez
Dirección:	Autopista Norte N° 114 - 44, piso 4, Bogotá
Teléfono:	(1) 6414100 / 3214551718
Correo electrónico:	Ernesto.jimenez@sodexo.com

Big Pass S.A.S.	
Nombre:	Adriana Pedreros Daza
Dirección:	Calle 72 N° 10-07, Oficina 201, Bogotá
Teléfono:	3132102201
Correo electrónico:	adriana.pedreros@edenred.com

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-003-1-2018 y sus anexos.
- 29.3 Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 28 de 31]

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 26.
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documento del Proceso

Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco. En consecuencia, no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Acuerdo Marco de Precios una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Acuerdo Marco de Precios. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco de Precios en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Categorías en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el Secop II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 29 de 31]

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible y el servicio de Transporte de Combustibles objeto del presente documento.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los contratistas o Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
Categorías	Son los segmentos definidos por Colombia Compra Eficiente para el presente Acuerdo Marco.
Combustible	Es la mezcla de hidrocarburos diseñada para la combustión interna de motores y puede tener tres clases para los efectos del presente documento: (i) gasolina corriente; (ii) gasolina extra; y (iii) ACPM.
Comercializador Industrial	Es el Distribuidor Minorista que utiliza vehículos tipo carrocería tanque o barcas habilitadas para almacenar y distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo ³ .
ACPM	Es el Combustible líquido para motores diésel de la mezcla de ACPM y biocombustible definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/1103.
Distribuidor Mayorista	Es la persona jurídica que almacena y distribuye Combustible al por mayor y que está autorizada por el Ministerio de Minas y Energía para el efecto.
Distribuidor Minorista	Es la persona natural o jurídica que expende directamente combustible al consumidor o por medio de EDS propias o arrendadas, autorizada por el Ministerio de Minas y Energía para el efecto.
EDS	"Estación de Servicio": Es el establecimiento de comercio destinado al almacenamiento y distribución de Combustible a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de Combustible, los cuales están asociados a una marca de un Distribuidor Mayorista.
Entidades Compradoras	Son las Entidades Estatales: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible de vehículos a nivel nacional publicado el 9 de marzo de 2018 en el SECOP II.
Gasolina Corriente	Es el combustible líquido derivado del petróleo definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/11/03.
Gasolina Extra	Es el combustible líquido derivado del petróleo definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/11/03.
Margen Mayorista	Es la ganancia en pesos por la comercialización de cada galón vendido por parte del Distribuidor Mayorista.
Margen Minorista	Es la ganancia en pesos por la comercialización de cada galón vendido por parte del Distribuidor Minorista.
Medios de Pago Alternativo	Son los mecanismos para pagar el Combustible los cuales pueden ser utilizados por las Entidades Compradoras en los casos en los que la EDS no cuente con un Sistema de Control propio. Los tipos de Medio de Pago Alternativo se detallan en la sección IV.A.1. del pliego de condiciones

3

Artículo 2 del Decreto 1717 de 2008

29

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLiantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 30 de 31]

MinAmbiente	Es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia, concepto que incluye a sus predecesores, el Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
MinMinas	Es el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia.
Municipios con Libertad Regulada	Son todos los municipios no incluidos bajo la definición de Municipios con Libertad Vigilada de la Resolución 181254 de 2012 de MinMinas.
Municipios con Libertad Vigilada	Son las siguientes ciudades municipios, ciudades y sus áreas metropolitanas: Bogotá (Área metropolitana: Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, La Punta Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibate, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Soacha y Zipaquirá), Santiago de Cali (Área metropolitana: Palmira, Yumbo, Jamundí, Barranquilla (Área metropolitana: Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa), Medellín (Área metropolitana: Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa), Montería, Cartagena de Indias, Pereira (Área metropolitana: Dosquebradas), Ibagué, Bucaramanga (Área metropolitana: Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja, Armenia, Rionegro, Neiva, Santa Marta y Sogamoso. Resolución 181254 de 2012 de MinMinas
Municipios con Sistema de Control Obligatorio	Son los siguientes municipios en los cuales el Proveedor debe suministrar Combustibles con Sistema de Control en EDS y el servicio de Transporte de Combustibles: (i) Bogotá, (ii) Cajicá, (iii) Chía, (iv) Cota, (v) Facatativá, (vi) Funza, (vii) La Calera, (viii) Madrid, (ix) Mosquera (x) Sibate (xi) Soacha, (xii) Sopó, (xiii) Zipaquirá, (xiv) Armenia, (xv) Barranquilla, (xvi) Bucaramanga, (xvii) Cali, (xviii) Cartagena, (xix) Ibagué, (xx) Manizales, (xxi) Medellín, (xxii) Montería, (xxiii) Neiva, (xxiv) Pereira, (xxv) Popayán, (xxvi) Santa Marta, (xxvii) Sincelejo, (xxviii) Tunja, (xxix) Villavicencio y (xxx)Yopal.
Municipios sin Sistema de Control Obligatorio	Son todos los municipios no incluidos bajo la definición Municipios con Sistema de Control Obligatorio
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de suministro de Combustible al amparo del Acuerdo Marco de Precios.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades, negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para para el suministro de Combustible.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el Combustible amparadas en el Acuerdo Marco de Precios.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones, adquirir los servicios amparados por el Acuerdo Marco de Precios y es el soporte documental de la relación contractual entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-003-1-2018 objeto del presente Acuerdo Marco de Precios para prestar los Servicios de Centro de Contacto.
SICOM	Es el Sistema de Información de Combustibles Líquidos de MinMinas, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información, mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Sistema de Control	Es la herramienta acordada entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente para controlar el suministro de Combustible en EDS amparado por el Acuerdo Marco de Precios.
Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)	Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.
Transporte de Combustibles	Es el transporte suministrado por el Proveedor a las Entidades Compradoras, el Proveedor debe cumplir con la normativa de Comercializador Industrial.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 31 de 31]

Zonas	Son las áreas geográficas en las que fueron divididos los municipios para efectos del presente Documento y en general para efectos de la licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
-------	--





**Cundinamarca - Secretaría de Gobierno -
Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA**

Organización Terpel S.A.

N.I.T. 830095213
CII 103 No. 14A - 53
Piso 6
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Jeimmy Marcela Rojas Lopez
colombiacompraefic@terpel.com

Número de Orden **64941**
No de Acuerdo Marco **CCE-715-1-AMP-2018 (1)**
Fecha de Emisión **02/03/21**
Fecha de Vencimiento **30/04/21**
Comprador **Dany Rene Caicedo Vasquez**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**
Teléfono **3203013493**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL
CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS
ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).**

Enviar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha
Atte: DANY RENE CAICEDO
VASQUEZ

Facturar a

Cundinamarca - Secretaria de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha,
Atte: Dany Rene Caicedo
Vasquez
Cuenta: #3108322996

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	140000000.0	Peso	1,00	140.000.000,00
						(COP)
						140.000.000,00 COP

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
---	--

NUMERO: _____ FECHA: _____

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE GOBIERNO

--

Tipo de documento que origina el compromiso

ORDEN DE COMPRA	64941
Convenio	
Resolución	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual? _____

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
CDP	FECHA
1292	18/02/2021

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0114 - A.18.4.7. - 1831	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FONDO DE SEGURIDAD	\$140.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			

VALOR EN LETRAS: _____ CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	-
Febrero	
Marzo	70.000.000,00
Abril	70.000.000,00
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

OBJETO DEL CRP

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)

OBSERVACIONES

--

Total \$ 140.000.000,00

Elaboro: Gina Molina 
 Revisó: Carlos Martínez 
DANY RENÉ CAICEDO VASQUEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO

no hay dinero

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021



REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 937

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 2 de marzo de 2021

Beneficiario ORGANIZACION TERPEL S.A.

Nit: 830095213 - 0

No. C.D.P. 1292

Fecha de Expedición del C.D.P. 18 de febrero de 2021

Tipo de Compromiso Combustible, lubricante, llantas e insumos

Orden de Compra 64941

Fecha: 2/03/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicid Y Seguridad		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
FONDO DE SEGURIDAD		
0114 - A.18.4.7. - 1831	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 140.000.000,00

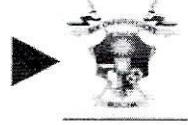
Total Compromiso \$140.000.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Marzo	\$70.000.000,00
Abril	70.000.000,00
Valor Total	\$140.000.000,00


CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.



Soacha, marzo 02 de 2021

Señor:
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
 Profesional Universitario
 Municipio de Soacha

Asunto: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN COMO SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 64941 DEL 02 DE MARZO DE 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisor de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra **No. 64941 de 2021**, suscrito con la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** con NIT. 830095213, que tiene como objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)."**; de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el acuerdo marco de precios de combustible.

Como supervisor deberá cumplir con las siguientes **Funciones:**

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.

recibido
Carlos Alirio Lopez Lopez
02 de marzo 2021

6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Y las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Combustible. CCE-715-1-AMP-2018

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisor se le remite copia del Contrato.

DANY RÉNE CAICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno.

Proyectó: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogado Contratista SGB
Revisó: Carlos Andrés Martínez L- Abogado Contratista SGB

2021 -05 -19

123,483,296.00

ORGANIZACION TERPEL S.A.

CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA



CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 5013

Beneficiario:	ORGANIZACION TERPEL S.A.		
Cuenta No:	03108322996	Banco:	BANCO BANCOLOMBIA
			Cuenta Corriente
Concepto :	ACTA PARCIAL 1 MARZO 19 AL 30 ABRIL 2021, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).		
Valor Egreso:	123,483,296.00	Orden:	3928
Banco:	BANCO BANCOLOMBIA	Cuenta N° :	22174557733

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.3928

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	124,730,602.00	-1.247.306,00
			<u>-1.247.306,00</u>
		VALOR NETO	\$ 123.483.296,00

Paula Cristina Suarez

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
TESORERA GENERAL

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 5,013

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1	830095213 ORGANIZACION TERPEL S.A.	123,483,296.00		03108322996	Corriente	BANCO BANCOLOMI	
TOTAL		123,483,296.00					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

0.264941-21

MUNICIPIO DE SOACHA



NIT. 800094755-7
ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2021

Orden de Pago No. 3928

Lugar y Fecha: SOACHA 14-may.-2021
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: ORGANIZACION TERPEL S.A. Nit/C.C. : 830095213 0 Regimen Comun
Información Bancaria: Cuenta Bancaria N° 03108322996 - BANCO BANCOLOMBIA -Corriente
Documento_: Orden de Compra 64941
Facturas: ARC9018758546 del 19/03/2021-;
Concepto: ACTA PARCIAL 1 MARZO 19 AL 30 ABRIL 2021, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).
Programa:

Registro Presupuestal: 937 Vigencia Registro: 2021 Orden de Compra : 64941

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0114 - A.18.4.7. - 1831	124.730.602,00
	\$ 124.730.602,00

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	124,730,602.00	-1.247.306,00
			\$-1.247.306,00
			\$ 123.483.296,00

OP - APROBADA EN SECRETARÍA DE HACIENDA AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

ANA LUCÍA LÓPEZ PERDOMO
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	123.483.296.00	Bienes Y Servicios
24362705	0.00	1.247.306.00	RETENCION ICA 10 X MIL
511146	124.730.602.00	0.00	Combustibles y lubricantes
	124.730.602,00	124.730.602,00	

RAFAEL ALBERTO JAIME CASTRO
CONTADOR MUNICIPAL



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA

NIT: 800094755

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FSG016B1

Secuencia: A

Número de cuenta a debitar: 22174557733

Fecha: 20-05-2021

Hora: 08:36:21

Fecha de Generación: 20-05-2021

Fecha de envío del pago: 19-05-2021

Fecha para Procesar el pago: 19-05-2021

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$123,483,296.00	Valor Registros Procesados: \$123,483,296.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
03108322996	Corriente	830095213	Corriente	123,483,296.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	19-05-2021

Total F= 59 34

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GF-05-F01
			VERSIÓN	2
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN	
			DD	MM
		29	11	2018

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION

OP 3928

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUENTAS/ACHA
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBIDO

Fecha: 7 MAY 2021

Firma: _____

80353

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA	64941
OBJETO	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)	

FECHA DE CONTRATO	02/03/2021
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
FECHA DE INICIO	02/03/2021
FECHA DE FINALIZACION	30//04/2021
PRORROGAS EN TIEMPO	
SUSPENSIONES EN TIEMPO	

CONTRATISTA	
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
C.C.	NIT
	X
	830.095.213
ACTIVIDAD ECONOMICA CIU	4661
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

SUPERVISOR	
CARLOS ARILIO LÓPEZ LÓPEZ	
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
CORREO	clopez@alcaldiasoacha.gov.co

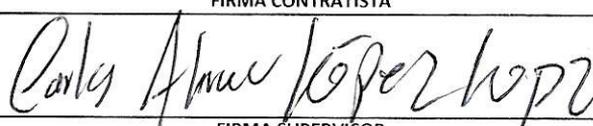
2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°	1
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PAC	
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	124.730.602,00
JUNIO	15.269.398,00
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
REZAGO	
TOTAL	140.000.000,00

PERIODO	DEL 19 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2021
VALOR DEL PAGO	124.730.602,00
VALOR DEL PAGO EN LETRAS	
CIENTO VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/TE	
N° FACTURA	CINCO (5) FACTURAS

CUENTA BANCARIA	031-083229-96
BANCO	BANCOLOMBIA
TIPO	CORRIENTE

ORDEN DE COMPRA
FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA	
ESTADO DEL TRAMITE	ANOTACIONES
APROBADO	
NO APROBADO	
 Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS	

Reprogramar PAC.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GF-05-F02
			VERSIÓN	2
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN	
			DD	MM
		29	11	2018

ORDEN DE COMPRA	64941
OBJETO	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	1292	FECHA	18/02/2021
RUBRO		VALOR	
0114- A 18.4.7.-1831		140.000.000,00	

CRP			
NUMERO	937	FECHA	02/03/2021
RUBRO		VALOR	
0114- A 18.4.7.-1831		140.000.000,00	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	140.000.000,00
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	140.000.000,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	124.730.602,00	<input checked="" type="checkbox"/>	124.730.602,00
ACTA PARCIAL 2			-
ACTA PARCIAL 3			-
ACTA PARCIAL 4			-
ACTA PARCIAL 5			-
ACTA PARCIAL 6			-
ACTA PARCIAL 7			-
ACTA PARCIAL 8			-
ACTA PARCIAL 9			-
ACTA PARCIAL 10			-
ACTA PARCIAL 11			-
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	124.730.602,00	-	124.730.602,00

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA	
TOTAL GIROS	124.730.602,00
AMORTIZACIONES	
EJECUCION	124.730.602,00

POR AMORTIZAR	-
POR EJECUTAR	15.269.398,00

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR		FECHA ACTA LIQUIDACION	
------------------------	--	-------------------------------	--

ORDEN DE COMPRA
FIRMA CONTRATISTA

 FIRMA SUPERVISOR
--

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO		GF-05-F02
			VERSIÓN		2
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
		29	11	2018	

ORDEN DE COMPRA	64941
OBJETO	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	X	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad social que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el perioro de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA
C.C. O NIT
E-MAIL
TELEFONO

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
830095213
aura.suarez@terpel.com
7815837-7814350

ORDEN DE COMRRA
FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el: 5 DE MAYO DE 2021

SUPERVISOR
CARGO
DEPENDENCIA
E-MAIL
TELEFONO

CARLOS ARILIO LÓPEZ LÓPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DE GOBIERNO
clopez@alcaldiasoacha.gov.co
3203013493

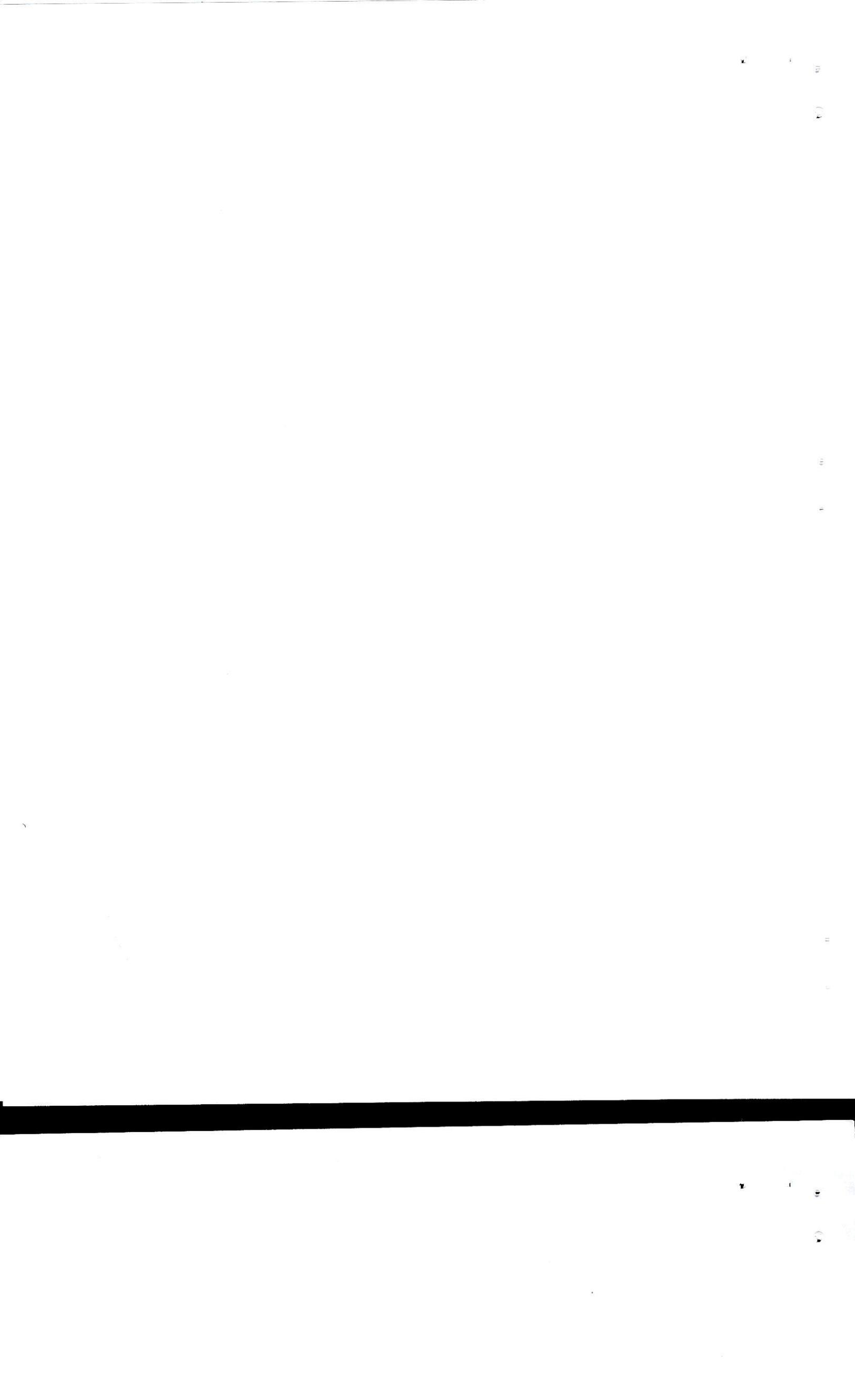
FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS	N.	ANEXO	FOLIOS
	INFORME TRAMITE DE PAGO	3		RUT	
	INFORME DE ACTIVIDADES	1		CAMARA DE COMERCIO	
	FORMATO SE SUPERVISION	1			
	FACTURAS	3			
	CERTIFICADO REVISOR FISCAL	3			
	PLANILLAS	3			

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO		GF-05-F04
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		VERSIÓN		1
			FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
		29	11	2018	

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA.					
Fecha de Expedicion		Supervisor o Interventor		Telefono o Ext.	
DD	MM	AA	CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ		
5	5	2021	Cargo PROFESORANL ESPECIALIZADO		7305500 EXT 148
II. INFORMACION CONTRACTUAL.					
Nombre o Razon social del contratista.					CC. / Nit
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.					830.095.213
Contrato O.P.S. Convenio		TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios		No.	
x		Fecha	2/03/22021		64941





ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (57)3175353 FAX: (57)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9018758546
FECHA FACTURA DD MM AAAA	19 03 2021 10:17:40
FECHA EXPEDICIÓN	19 03 2021 10:25:18
FECHA VENCIMIENTO	18 04 2021

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 9061 DE DIC.10/2020, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTÁ RESOLUCION DDI-042065 DCI. 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA. SOMOS AUTORETENEDORES RESOLUCION No.05812 DE JULIO 06/04
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18761002266038 DE 2 de diciembre de 2019 VIGENCIA HASTA 2 de diciembre de 2021
 DESDE EL No. AR9018599999 HASTA EL No. AR9018980526

VENDIDO A: MUNICIPIO DE SOACHA CL 13 7 30 15755700 SOACHA - CUNDINAMARCA - Colombia	ENTREGADO A: VER DOCUMENTOS ANEXOS
--	--

FACTURACION CENTRALIZADA	CODIGO CLIENTE	0010133038	No. IDENT. TRIBUTARIO	800094755
--------------------------	----------------	------------	-----------------------	-----------

FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	INCOTERM
---------------	---------------------------	---------------	-------------------------------	--------	-----	-----	----------

REMISION/BDT	ORDEN DE COMPRA	PEDIDO	0111691656	COT No. / Contr No.
--------------	-----------------	--------	------------	---------------------

LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	1.612.884	8.500.5000	13.710.320,44
2	3156	BIOACEM B10 N.I.	GLL	1.144.554	8.363.0000	9.571.905,10

-- TOTAL DE LINEA 3 --

VALOR FACTURA EN LETRAS: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CERO CENTAVOS	VALOR A PAGAR	\$ 23.282.226
---	---------------	---------------

OBSERVACIONES:

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 442.639.8800 BIOACEM B10 N.I. \$ 320.188.9800

RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:

VEHICULO: No ORDEN DE CARGUE:

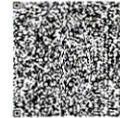
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMPRADOR

EMPRESA TRANSPORTADORA:

TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACION TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DEBE SER HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO VALOR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA FACILADA AQUI HAYENDO FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO PARA CONSIGNAR UNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO. ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 864 CODIGO DE COMERCIO.

CUFE:
0e4dc29885cc72827f8b1c344f7f8abbd1ed7942f6c006aadaa66950
ecd8561c3d2dbbe55554c0147e58063eac10b2e3

FECHA VALIDACION: 19 03 2021 10:25:18



-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008000947557109018758546(3900)002328226

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9018758546

VALOR A PAGAR 23.282.226 REFERENCIA 800094755719018758546

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL		
BANCO	CTA CTE No	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES		
	TOTAL		



(415)7704790000082(8020)008000947557109018758546(3900)002328226

VALOR A PAGAR 23.282.226 FACTURA No. AR9018758546

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA 800094755719018758546

BANCO	CTA CTE No	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES		

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA 800094755719018758546

TOTAL EFECTIVO

BANCO-

-CLIENTE-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9018758594
FECHA FACTURA DD MM AAAA	19 03 2021 12:22:10
FECHA EXPEDICIÓN	19 03 2021 11:07:40
FECHA VENCIMIENTO	18 04 2021

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 9061 DE DIC.10/2020, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTÁ RESOLUCION LDI 042065 OC11 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS RESPONSABLE IVA DOZOS AUTORETENEDORES RESOLUCION No.05812 DE JULIO 06/04
 AUTOLICENCIACION DE REGISTRATION DE FACTURACION DIAN No. 18761002746038 DE 2 de diciembre de 2019 VIGENCIA HASTA 2 de diciembre de 2021
 DISEÑO EL No. AR9018758594 HASTA EL No. AR9018980526

VENRIDO A: MUNICIPIO DE SOACHA CL 13 7 30 15755700 SOACHA - CUNDINAMARCA - Colombia	ENTREGADO A: EDS TERPEL EL RETORNO-SECRETARIA DE CR 4 3 40 SOACHA 15755700 SOACHA - CUNDINAMARCA - Colombia
--	--

GERENCIAMIENTO SABANA AV AMERICAS No 51 - 39 CC CARR BOGOTÁ D.C.	CODIGO CLIENTE	0010133038	No. IDENT. TRIBUTARIO	800094755
--	-----------------------	------------	------------------------------	-----------

FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM		INCOTERM	
----------------------	---------------------------	----------------------	-------------------------------	---------------	-----	------------	--	-----------------	--

REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	0111722011	COT No. / Contr No.	
---------------------	--	------------------------	--	---------------	------------	----------------------------	--

LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	61,050	8.500,5001	518.955,53
-- TOTAL DE LINEA 1 --						

VALOR FACTURA EN LETRAS: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS	VALOR A PAGAR	\$ 518.956
---	----------------------	-------------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION SECRETARIA DE GOBIERNO OC 64941

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. S 16.754,5600	RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
VEHICULO:	REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR
No ORDEN DE CARGUE:	
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
<p>TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA. EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MANTENIMIENTO LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TÍTULO Y QUE SE COMPROMETE A PAGAR A ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EL PRECIO EN LA FORMA FACTURADA AQUÍ MENCIONADA. FAVOR DIRIGIR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CÓDIGO DE COMERCIO.</p>	<p>CUFE: 00dddeefc3257f5227c1e32ac6b392e82a96d1aa53b4b14e827d436d1 ea403e03444a0c26b3b3748008a57640cc99e31</p> <p>FECHA VALIDACION: 19 03 2021 11:07:40</p> 

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008000947557109018758594(3900)0000518956

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. **AR9018758594**

VALOR A PAGAR 518.956 **REFERENCIA** 800094755719018758594

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL		
<input type="checkbox"/> BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No. Cheques	TOTAL CHEQUES		
TOTAL			



(415)7704790000082(8020)008000947557109018758594(3900)0000518956

VALOR A PAGAR 518.956 **FACTURA No.** AR9018758594

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO **REFERENCIA** 800094755719018758594

<input type="checkbox"/> BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No. Cheques	TOTAL CHEQUES		

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO **REFERENCIA** 800094755719018758594

TOTAL EFECTIVO	
-----------------------	--

-CLIENTE-

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
 KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9018760613
FECHA FACTURA DD MM AAAA	31 03 2021 02:58:31
FECHA EXPEDICIÓN	01 04 2021 02:58:41
FECHA VENCIMIENTO	30 04 2021

GRAN COINCIDENCIA RESOLUCION N° 4061 DE DIC.10/2020, GRAN COINCIDENCIA RESOLUCION N° 842065 DE JUL. 13/2017
 AGENTE RECAUDADOR IMPUESTO A LAS VENTAS RESPONSABLE IVA SOMOS AUTOCORRECTORES RESOLUCION No. 05812 DE JULIO 06/04
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAS No. 18761002266038 De 2 de diciembre de 2019 VIGENCIA HASTA 2 de diciembre de 2021
 DESDE EL No. AR9018999999 HASTA EL No. AR9018990526

VENDIDO A: MUNICIPIO DE SOACHA CL 13 7 30 15755700 SOACHA - CUNDINAMARCA - Colombia	ENTREGADO A: VER DOCUMENTOS ANEXOS
--	--

FACTURACION CENTRALIZADA	CODIGO CLIENTE	0010133038	No. IDENT. TRIBUTARIO	800094755
--------------------------	----------------	------------	-----------------------	-----------

FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	INCOTERM
---------------	---------------------------	---------------	-------------------------------	--------	-----	-----	----------

REMISION/BDT	ORDEN DE COMPRA	PEDIDO	0111811995	COT No. / Contr No.
--------------	-----------------	--------	------------	---------------------

LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	2.773,842	8.708,8300	24.156.918,42
3	3156	BIOACEM B10 N.I.	GLL	1.941,500	8.519,2500	16.540.123,87

-- TOTAL DE LINEA 6 --

VALOR FACTURA EN LETRAS: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS	VALOR A PAGAR	\$ 40.697.042
---	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 13 AL 31 DE MARZO OC 64941 SECRETARIA GOBIERNO

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 784.830,8600 BIOACEM B10 N.I. \$ 556.375,6600	RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
VEHICULO: No ORDEN DE CARGUE:	REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMPRADOR
EMPRESA TRANSPORTADORA:	CUFE: 6af0c0a6a8de337bcc4f0ebad2ab11cd916a517db619bb4900ca9324 bd00b1e41507ba74bcclfab6f4740441652f25 FECHA VALIDACION: 01 04 2021 02:58:41

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)770479000082(8020)00800947557109018760613(3900)0040697042

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9018760613

VALOR A PAGAR 40.697.042 REFERENCIA 800094755719018760613

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL	
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES	
TOTAL		



(415)770479000082(8020)00800947557109018760613(3900)0040697042

VALOR A PAGAR 40.697.042 FACTURA No. AR9018760613

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA 800094755719018760613

BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES		

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA 800094755719018760613

TOTAL EFECTIVO

-CLIENTE-

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
 KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (57)3175353 FAX: (57)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9018767568
FECHA FACTURA DD MM AAAA	15 04 2021 10:22:52
FECHA EXPEDICIÓN	15 04 2021 10:23:10
FECHA VENCIMIENTO	15 05 2021

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION N° 9061 DE DIC.10 2020, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTÁ RESOLUCION DDT-042065 OCT. 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABLE IVA- SOMOS AUTORETENEDORES RESOLUCION No.09812 DE JULIO 06/04
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18763002266038 DE 2 de diciembre de 2019 VIGENCIA HASTA 2 de diciembre de 2021
 ORDER FL No. AR9018599959 HASTA FL No. AR9018980526

VENDIDO A: MUNICIPIO DE SOACHA CL 13 7 30 15755700 SOACHA - CUNDINAMARCA - Colombia	ENTREGADO A: VER DOCUMENTOS ANEXOS
--	--

FACTURACION CENTRALIZADA	CODIGO CLIENTE	0010133038	No. IDENT. TRIBUTARIO	800094755
--------------------------	----------------	------------	-----------------------	-----------

FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM	INCOTERM
---------------	---------------------------	---------------	-------------------------------	--------	-----	-----	----------

REMISION/BDT	ORDEN DE COMPRA	PEDIDO	0111874159	COT No. / Contr No.
--------------	-----------------	--------	------------	---------------------

LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3144	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I.	GLL	228,537	8.708,8300	1.990.289,88
2	3203	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA N.I.	GLL	1.353,653	8.708,8300	11.788.733,86
3	3156	BIOACEM B10 N.I.	GLL	1.500,793	8.519,2500	12.785.630,77

- TOTAL DE LINEA 5 -

VALOR FACTURA EN LETRAS: VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS	VALOR A PAGAR	\$ 26.564.655
--	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 1 AL 13 DE ABRIL OC 64941 SECRETARIA GOBIERNO

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% N.I. \$ 64.662,2600 GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA N.I. \$ 401.439,3300 BIOACEM B10 N.I. \$ 430.082,2500	RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL: REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR
VEHICULO: No ORDEN DE CARGUE:	
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA BAJO RUCIBILO REAL Y MATERIALMENTE LAS OPERACIONES DESCRITAS EN ESTE TITULO-VANAR Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA FACTADA AQUI MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO PRESCRIPTIVO PARA CONSIGNAR ÚNICAMENTE A LA JUNTA DEL PRIMER BENEFICIARIO. ESTA FACTURA SE REGISTRA POR EL ART. 866 CUOTRO DE COMERCIO.	CUIFE: 9108fd1af24887718030d75d6347b4805376648d83d492d0c726972 fd39d4e3a758f3c2927843f230cd98eda55ad9e1 FECHA VALIDACION: 15 04 2021 10:23:10

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008000947557109018767568(3900)0026564655

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9018767568

VALOR A PAGAR 26.564.655 REFERENCIA 800094755719018767568

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL		
BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No. Cheques	TOTAL CHEQUES		
TOTAL			



(415)7704790000082(8020)008000947557109018767568(3900)0026564655

VALOR A PAGAR 26.564.655 FACTURA No. AR9018767568

NOMBRE O RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA 800094755719018767568

BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES		

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA 800094755719018767568

TOTAL EFECTIVO

-CLIENTE-

-BANCO-



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
WWW.TERPEL.COM
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° AR9018773383
FECHA FACTURA DD MM AAAA 30 04 2021 01:16:34
FECHA EXPEDICIÓN 02 05 2021 01:16:45
FECHA VENCIMIENTO 30 05 2021

GRAN CUMPLIMIENTO RESOLUCION N° 9061 DE DIC 19/2020, GRAN CUMPLIMIENTO BOGOTÁ RESOLUCION DD-042065 OCT. 13/2017
ARSENIO REINOLDO ESPUESO A LAS VENIAS RESPONSABLE IVA SUJETO AUTORIZADO RESOLUCION No. 05812 DE JULIO 06/04
ASIGNACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18763002266038 DE 2 de diciembre de 2019 VIGENCIA HASIA 2 de diciembre de 2021
DESDE EL No. AR9018599999 HASIA EL No. AR9018980526

VENDIDO A: MUNICIPIO DE SOACHA
ENTREGADO A: EDS TERPEL EL RETORNO-SECRETARIA DE
CR 4 3 40 SOACHA
15755700
SOACHA - CUNDINAMARCA - Colombia

GERENCIAMIENTO SABANA AV AMERICAS No 51 - 39 CC CARR BOGOTÁ D.C. CODIGO CLIENTE 0010133038 No. IDENT. TRIBUTARIO 800094755

FORMA DE PAGO Crédito PAGO 30 DIAS NETO MEDIO DE PAGO Transferencia Débito Bancaria MONEDA COP TRM INCOTERM

REMISION/BDT ORDEN DE COMPRA PEDIDO 0111991969 COT No. / Contr No.

Table with columns: LINEA, CODIGO, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes items like GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA N.I., BIOACEM B12 N.I., BIOACEM B10 N.I.

-- TOTAL DE LINEA 7 --

VALOR FACTURA EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CERO CENTAVOS VALOR A PAGAR \$ 33.667.723

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 14 AL 30 DE ABRIL OC 61941 SECRETARIA GOBIERNO

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA N.I. \$ 634.051.0500 BIOACEM B12 N.I. \$ 458.953.1000 BIOACEM B10 N.I. \$ 33.586.3800
RECIPI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR
EMPRESA TRANSPORTADORA:
EMPRESA TRANSPORTADORA:
TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECIANA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALEMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TÍTULO VALOR Y DE OBLIGAR A PAGAR A ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUÍ MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. CON EFECTO RESTRINGIDO PARA CONSTAR ÚNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO. ESTA FACTURA DEBE POR EL ART. 861 CODIGO DE COMERCIO.
CUFE: a0ba86e2c71c96e5e0dd437fa21e662d6e3f98200908f9cee1e0632770d1348347962f90abb09a505a1c13902962
FECHA VALIDACION: 02 05 2021 01:16:45

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



(415)770479000082(8020)008000947557109018773383(3900)0033667723

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9018773383

VALOR A PAGAR 33.667.723 REFERENCIA 800094755719018773383

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

Table for payment details: EFECTIVO, BANCO, No. Cheques, TOTAL

-CLIENTE-



PAGO TOTAL



(415)770479000082(8020)008000947557109018773383(3900)0033667723

VALOR A PAGAR 33.667.723 FACTURA No. AR9018773383

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA 800094755719018773383

Table for payment details: BANCO, CTA CTE No, No. DEL CHEQUE, VALOR, No. Cheques, TOTAL CHEQUES

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA 800094755719018773383

TOTAL EFECTIVO

-BANCO-



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

44
Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

C.042/21-AUDM&SBOG-CER2021-6961

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales números: 48930087 y 48913043 , la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 28 de febrero de 2021.
- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de marzo de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 08 días de marzo de 2021, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home kpmg/co.

C.043/21-AUDM&SBOG-CER2021-6965

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organizacion Terpel SA
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos establecidos por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 01 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.
- Entidades Promotoras de Salud del 01 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de marzo de 2021, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S

12
45

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL S.A. **NIT:** 830095213
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** febrero 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** marzo 2021
Número de Radicación: 48930087 **Total a pagar:** \$1,932,821,200
Fecha de vencimiento: 04/03/2021 **Total de empleados:** 1510
Fecha de Pago: 03/03/2021 **Número de Administradoras:** 62

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA **Número Autorización:** 911544789

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	1505		\$0	\$164,830,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Protección)	283		\$0	\$185,875,800
230301	800224808	Porvenir	389		\$0	\$255,934,000
230901	800253055	Old Mutual	192		\$0	\$207,392,300
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	2		\$0	\$4,213,800
231001	800227940	Colfondos	149		\$0	\$92,962,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	433		\$0	\$339,481,100
CCF03	890900842	Comfenaalco Antioquia Caja de Compensación Filiar	126		\$0	\$19,747,900
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensación Filiar	101		\$0	\$18,892,700
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensación	143		\$0	\$23,741,000
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensación Filiar	5		\$0	\$1,001,700
CCF11	890806490	Caja de Compensación Familiar de Caldas	28		\$0	\$4,835,600
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensación Filiar	5		\$0	\$815,400
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensación Filiar	11		\$0	\$1,626,000
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensación Filiar	8		\$0	\$1,041,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensación Filiar	629		\$0	\$126,712,400
CCF30	892115006	Caja de Compensación Familiar de La Guajira	6		\$0	\$1,193,700

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filiar	32		\$0	\$4,628,800
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	11		\$0	\$1,330,800
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filiar	11		\$0	\$1,570,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$949,600
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Filiar	23		\$0	\$2,868,000
CCF39	890200106	Cajasas Caja de Compensacion Filiar	2		\$0	\$109,800
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	86		\$0	\$13,001,900
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	4		\$0	\$896,300
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Filiar	2		\$0	\$352,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filiar	28		\$0	\$4,116,800
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Filiar	18		\$0	\$2,825,800
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	114		\$0	\$16,457,800
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	7		\$0	\$818,900
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Filiar Amazonas	7		\$0	\$855,100
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Filiar Arauca	8		\$0	\$943,100
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Filiar Campesina	15		\$0	\$1,860,700
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Filiar	14		\$0	\$1,460,200
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	2		\$0	\$233,800
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	7		\$0	\$848,600
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	293		\$0	\$110,255,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	131		\$0	\$28,560,700
EPS005	800251440	Sanitas EPS	212		\$0	\$55,317,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	112		\$0	\$27,150,700
EPS010	800088702	EPS Sura	227		\$0	\$44,484,300
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	9		\$0	\$1,322,300
EPS016	805000427	Cooameva EPS	86		\$0	\$19,232,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	156		\$0	\$32,036,400
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	33		\$0	\$4,106,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	157		\$0	\$32,893,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$113,600
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	3		\$0	\$333,000
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	49		\$0	\$6,436,100
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$39,600
EPS022	899999107	EPS-S Convida	1		\$0	\$113,600
EPS025	891856000	Capresoca EPS	2		\$0	\$131,000
EPS034	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$113,600
EPS0C5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$110,400
ESS007	806008394	EPS-S Mutual Ser	14		\$0	\$1,605,100
ESS018	901021565	EPS-S Emsanar	2		\$0	\$171,600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	9		\$0	\$1,003,800
ESSC33	804002105	EPS-S Comparta	1		\$0	\$113,600
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	1		\$0	\$113,600
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		\$0	\$322,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	104		\$0	\$36,186,600
PASENA	899999034	SENA	104		\$0	\$24,126,600
						\$1,932,821,200

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.



49
26

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A C 2 9 B 2 E C F A 2 C 5 4 A 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CARLOS ROMERO ACERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018431450 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 173594-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

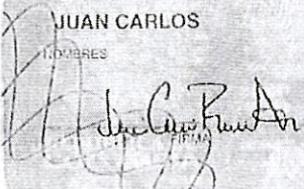
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.431.450
ROMERO ACERO

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES





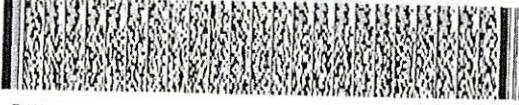
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S RH M SEXO

18-DIC-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1509150-00107065-M-1018431450-20081022 0004683695A 2 25706199



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

173594-T

JUAN CARLOS
ROMERO AGUIRRE
C.C. 1018431458
RESOLUCION INSCRIPCION 437 - FECHA 13/12/2012
UNIVERSIDAD JAVERIANA



PRESIDENTE

[Signature]
DANIEL SARRIENTO PAVAS 184954

FIRMA DEL TITULAR **101524**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Impreso en 30/03/2012





850.095.213-0

Bogotá 9 de marzo de 2021

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de marzo de 2021. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIODIESEL B8	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	800,15	800,15	800,15

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la retención.

Cordialmente

Juan Manuel Botero Ocampo
C.C. 10.275.157 de Manizales Caldas
Apoderado General Organización Terpel

52
A



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

28
53

C.068/21- AUDM&SBOG-CER2021-12682

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organizacion Terpel SA
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos establecidos por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 01 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021.
- Entidades Promotoras de Salud del 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de abril de 2021, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S





KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

54
21

C.066/21-AUDM&SBOG-CER2021-12553

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales números: 49595726 y 49725469 , la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de marzo de 2021.
- Las Entidades Promotoras de Salud al 30 de abril de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 09 días de abril de 2021, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL S.A. **NIT:** 830095213
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** marzo 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** abril 2021
Número de Radicación: 49595726 **Total a pagar:** \$2,133,954,400
Fecha de vencimiento: 07/04/2021 **Total de empleados:** 1514
Fecha de Pago: 07/04/2021 **Número de Administradoras:** 63

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA **Número Autorización:** 948055430
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	1505		\$0	\$162,458,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	281		\$0	\$180,390,700
230301	800224808	Porvenir	387		\$0	\$252,250,000
230901	800253055	Old Mutual	189		\$0	\$206,216,100
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	2		\$0	\$4,330,300
231001	800227940	Colfondos	150		\$0	\$94,496,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	443		\$0	\$351,411,200
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	124		\$0	\$19,341,700
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	101		\$0	\$18,971,000
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	144		\$0	\$23,324,000
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$825,400
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	28		\$0	\$4,793,100
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$757,800
CCF15	892399989	Comfasesar Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$1,588,000
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	8		\$0	\$1,004,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	633		\$0	\$125,999,700
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	6		\$0	\$1,160,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filiar	32		\$0	\$4,577,100
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	11		\$0	\$1,232,400
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filiar	11		\$0	\$1,545,400
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$949,600
CCF37	890500516	Comfianorte Caja de Compensacion Filiar	22		\$0	\$2,691,900
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Filiar	2		\$0	\$109,800
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	88		\$0	\$13,245,100
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	4		\$0	\$896,300
CCF43	890000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Filiar	2		\$0	\$352,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filiar	28		\$0	\$3,860,000
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Filiar	18		\$0	\$2,527,300
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	114		\$0	\$16,531,300
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	7		\$0	\$757,900
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Filiar Amazonas	7		\$0	\$853,700
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Filiar Arauca	8		\$0	\$934,800
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Filiar Campesina	15		\$0	\$1,926,900
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Filiar	15		\$0	\$1,501,400
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	2		\$0	\$143,600
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	6		\$0	\$714,000
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	293		\$0	\$150,343,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	129		\$0	\$34,745,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	213		\$0	\$74,929,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	113		\$0	\$31,760,900
EPS010	800088702	EPS Sura	232		\$0	\$68,984,900
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	8		\$0	\$1,863,900
EPS016	805000427	Cooameva EPS	87		\$0	\$24,564,300
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	157		\$0	\$45,310,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. EPS	33		\$0	\$7,068,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	155		\$0	\$43,546,100
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTOQUIA EPS SAS	1		\$0	\$60,600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$227,200
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	3		\$0	\$332,800
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	48		\$0	\$9,119,700
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$39,600
EPS022	899999107	EPS-S Convida	1		\$0	\$113,600
EPS025	891856000	Capresoca EPS	1		\$0	\$112,000
EPS034	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$113,600
EPS1C5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$90,600
ESS007	806008394	EPS-S Mutual Ser	14		\$0	\$1,599,800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
ESSC18	901021565	EPS-S Emssanar	2		\$0	\$171,600
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	10		\$0	\$1,112,200
ESSC33	804002105	EPS-S Comparta	2		\$0	\$136,400
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	1		\$0	\$113,600
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		\$0	\$282,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	313		\$0	\$79,521,300
PASENA	899999034	SENA	313		\$0	\$53,019,700
						\$2,133,954,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL S.A. **NIT:** 830095213
Tipo Planilla: P **Periodo liquidación Pensiones:** marzo 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** abril 2021
Número de Radicación: 49725469 **Total a pagar:** \$339,200
Fecha de vencimiento: 30/06/2021 **Total de empleados:** 1
Fecha de Pago: 07/04/2021 **Número de Administradoras:** 1

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social **Número Autorización:** 948059101
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	Total pagado
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1	\$339,200
				\$339,200

26
59

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A C 2 9 B 2 E C F A 2 C 5 4 A 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CARLOS ROMERO ACERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018431450 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 173594-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

6
27

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.018.431.450
 ROMERO ACERO
 APELLIDOS
 JUAN CARLOS
 NOMBRES

Juan Carlos Romero Acero
 FIRMA

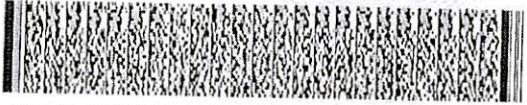



INDICE CEREBRO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1989
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

18-DIC-2007 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150 00107065-M-1018431450-20081022 0004683695A 2 25706199



28
61

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

173594-T

JUAN CARLOS
ROMERO ACERD
C.C. 1018431050
RESOLUCION INSCRIPCION 437 FECHA 13/12/2012
UNIVERSIDAD JAVERIANA



PRESENTE

[Signature]

DANIEL SANTIAGO PAVAS 184954

FIRMA DEL TITULAR 101524

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.






830.095.213-0

Bogotá 9 de abril de 2021

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de abril de 2021. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIODIESEL B8	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	800,15	800,15	800,15

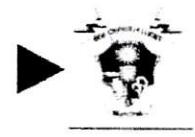
Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la retención.

Cordialmente

Juan Manuel Botero Ocampo
C.C. 10.275.157 de Manizales Caldas
Apoderado General Organización Terpel

FIRMA



Soacha, marzo 02 de 2021

Señor:
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Profesional Universitario
Municipio de Soacha

Asunto: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN COMO SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 64941 DEL 02 DE MARZO DE 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisor de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra **No. 64941 de 2021**, suscrito con la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** con NIT. 830095213, que tiene como objeto **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).”**; de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el acuerdo marco de precios de combustible.

Como supervisor deberá cumplir con las siguientes **Funciones:**

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.

6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Y las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Combustible. CCE-715-1-AMP-2018

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisor se le remite copia del Contrato.


DANY RENE CÁICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno

ST
64

**Cundinamarca - Secretaría de Gobierno -
Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA**

Organización Terpel S.A.

N.I.T. 830095213
Cll 103 No. 14A - 53
Piso 6
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Jeimmy Marcela Rojas Lopez
colombiacompraefic@terpel.com

Número de Orden **64941**
No de Acuerdo Marco **CCE-715-1-AMP-2018 (1)**
Fecha de Emisión **02/03/21**
Fecha de Vencimiento **30/04/21**
Comprador **Dany Rene Caicedo Vasquez**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**
Teléfono **3203013493**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL
CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS
ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).**

Enviar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha
Atte: DANY RENE CAICEDO
VASQUEZ

Facturar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha,
Atte: Dany Rene Caicedo
Vasquez
Cuenta: #3108322996

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	140000000.0	Peso (COP)	1,00	140.000.000,00
						140.000.000,00 COP

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1292

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

37
65

Fecha de Expedición: 18 febrero 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO) BMP20202575400057

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicia Y Seguridad		
0114 - A.18.4.7. - 1831	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Recurso Propio-Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD	\$ 140.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 140.000.000,00


CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)

66 73

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021



REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N° 937

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 2 de marzo de 2021

Beneficiario ORGANIZACION TERPEL S.A.

Nit: 830095213 - 0

No. C.D.P. 1292

Fecha de Expedición del C.D.P. 18 de febrero de 2021

Tipo de Compromiso Combustible, lubricante, llantas e insumos

Orden de Compra 64941

Fecha: 2/03/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Inversion-Justicia Y Seguridad

Recurso Propio-Destinación Especifica
FONDO DE SEGURIDAD

0114 - A.18.4.7. - 1831

Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

\$ 140.000.000,00

Total Compromiso

\$140.000.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Marzo	\$70.000.000,00
Abril	70.000.000,00
Valor Total	\$140.000.000,00


CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

67
34

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 2 1 3

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ORGANIZACION TERPEL S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

TERPEL

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 75 51 OF 13 1

42. Correo electrónico

infoterpel@terpel.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 5 3 5 3

45. Teléfono 2

3 1 5 8 5 1 3 3 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 8 1 9

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 9 0 1

Otras actividades

50. Código

4 7 3 1

1 2

4 9 2 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1 4 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 1 9 2 6 3 2 3 3 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

15- Autorretenedor

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

18- Precios de transferencia

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

19- Productor de bienes y/o servicios exen

09- Retención en la fuente en el impuesto

26- Declaración individual precios de tran

10- Obligado aduanero

32- Impuesto nacional a la gasolina y al

13- Gran contribuyente

33- Impuesto nacional al consumo

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 2 2 2 3 0 5 4 4 3 7 3 8

Exportadores

55. Forma 1 56. Tipo 3 Servicio 1 2 3 57. Modo 2 58. CPC 8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 02 - 02 / 19 : 12: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO RESTREPO OSCAR ANDRES

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="3"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	6 0 3 8	1 2 4 2	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 1, 1 1, 2 1	2 0 1 9, 0 5, 0 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	6	1 6	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 1, 1 2, 0 3	2 0 1 9, 0 5, 1 0	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matricula mercantil	0 1 1 4 3 2 5 2	0 2 4 6 4 0 9 1	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 1, 1 1, 2 1	2 0 1 9, 0 5, 1 0	
81. Hasta	2 0 9 0, 1 2, 3 1	2 0 9 0, 1 2, 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 4, 0 8, 1 5	8 9 0 8 0 2 0 2 0	9
2	7 9	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	GRUPO TERPEL		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante COMPAÑIA DEL PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
99.520.000-7	CHILE	2 1 1	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

68
25



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 216 Hoja 3

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3

1

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0, 0 9, 1 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 4 1 6 4 7 6		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BRAVO	105. Segundo apellido RESTREPO		106. Primer nombre OSCAR		107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 0		109. DV			
		110. Razón social representante legal ORGANIZACION TERPEL S.A.			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8, 0 2, 2 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 7 7 8 0 3 9		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PEREA	105. Segundo apellido VILLA		106. Primer nombre DANIEL		107. Otros nombres ALFONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV			
		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0, 1 2, 1 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 8 3 0 2 8 2		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BOTERO	105. Segundo apellido PARDO		106. Primer nombre ALONSO		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV			
		110. Razón social representante legal			
98. Representación APOD. GENERAL		0 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6, 1 2, 1 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 1 6 6 2 9 6		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIVEROS	105. Segundo apellido MORENO		106. Primer nombre LIDA		107. Otros nombres YANEDT
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV			
		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8, 0 9, 1 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 9 3 1 1 0 5 8		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARRETO	105. Segundo apellido BARRIOS		106. Primer nombre JOSE		107. Otros nombres CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV			
		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 7 1 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 2 7 0 9 7 5 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CARDENAS		105. Segundo apellido VILLARRAGA		106. Primer nombre VIVIANA	
	107. Otros nombres PATRICIA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 7 0 3 0 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 1 6 0 1 3 5 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GUTIERREZ		105. Segundo apellido GARCIA		106. Primer nombre GABRIEL	
	107. Otros nombres FERNANDO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación APOD. GENERAL		0 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 1 1 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 2 1 4 6 2 9 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ACOSTA MADIEDO		105. Segundo apellido VERGARA		106. Primer nombre JAIME	
	107. Otros nombres ALFONSO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación APOD. GENERAL		0 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 2 2 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 1 9 6 1 5 8 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ROMERO		105. Segundo apellido MURILLO		106. Primer nombre MARIA	
	107. Otros nombres CRISTINA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación APOD. GENERAL		0 7		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 2 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		101. Número de identificación 7 9 5 5 3 1 4 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CARDOZO		105. Segundo apellido RAMIREZ		106. Primer nombre CESAR	
	107. Otros nombres AUGUSTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 2 0 5 1 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 1 8 5 7 3 9 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido ZORRO	106. Primer nombre NORMA	107. Otros nombres PATRICIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 2 0 7 0 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 1 9 8 9 5 4 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CAICEDO	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre ASTRID	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 3 1 2 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 7 5 1 5 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido BOTERO	105. Segundo apellido OCAMPO	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres MANUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 3 0 8 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 9 1 4 8 6 9 2 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LOZADA	105. Segundo apellido PIMIENTO	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres MARIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 2 1 0 3 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 3 7 4 6 1 6 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CABRALES	105. Segundo apellido PINTO	106. Primer nombre ALFONSO	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 0 Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1

Representación

98. Representación APOD. ESPECIAL	0 6	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 2 0 5 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación	9 1 0 1 3 3 0 9
104. Primer apellido FONTECHA	105. Segundo apellido GAONA	106. Primer nombre SERGIO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. ESPECIAL	0 6	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 6 0 2 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	7 9 6 1 5 3 0 4
104. Primer apellido CASTRILLON	105. Segundo apellido LOPERA	106. Primer nombre JHON	107. Otros nombres FREDDY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 7 0 4 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	3 0 3 9 7 8 8 9
104. Primer apellido TRUJILLO	105. Segundo apellido MEJIA	106. Primer nombre CAROLINA	107. Otros nombres MARCELO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 7 1 0 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	2 2	101. Número de identificación	7 0 3 8 5 7
104. Primer apellido FERREIRA	105. Segundo apellido OYANEDER	106. Primer nombre RODRIGO	107. Otros nombres MARCELO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. ESPECIAL	0 6	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 9 0 3 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación	4 2 8 9 1 0 4 5
104. Primer apellido PRIETO	105. Segundo apellido ARBELAEZ	106. Primer nombre SILVIA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

37/20



Formulario del Registro Único Tributario Representación

Página 7 de 216 Hoja 3

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14738698920



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

98. Representación APOD. ESPECIAL	0 6	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 0 5 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 0 2 6 3 4 1 5
104. Primer apellido QUINTERO	105. Segundo apellido MEJIA	106. Primer nombre TONY	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 0 8 0 3 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 3 5 1 0 4 6 5
104. Primer apellido PATIÑO	105. Segundo apellido VEGA	106. Primer nombre JOHAND	107. Otros nombres DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación APOD. ESPECIAL	0 6	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 6 1 2 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	3 9 6 9 0 0 3 0
104. Primer apellido CARRASQUILLA	105. Segundo apellido BARRERA	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación APOD. ESPECIAL	0 6	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 0 0 5 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	7 9 1 3 3 7 9 9
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido BUIRAGO	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres VICENTE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 2 1 3 0		Impuestos de Grandes Contribuyentes	3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	8 6 6 8 1 5 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CELIA	MARTINEZ APARICIO	ANTONIO	MARIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8, 0 4, 1 8	2 0 1 3, 0 3, 2 1	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	7 2 1 4 5 4 3 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ANAYA	ABELLO	RODOLFO	ENRRIQUE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8, 0 4, 1 8	2 0 1 3, 0 3, 2 1	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	7 4 7 2 5 8 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GUTIERREZ DE PIÑERES	ABELLO	HERNANDO		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8, 0 4, 1 8	2 0 1 3, 0 3, 2 1	
4	Cédula de Ciudadana 1 3	8 2 5 0 9 7 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RABINOVICH	MANEVICH	TULIO		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8, 0 4, 1 8		
5	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 2 1 5 6 1 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	JARAMILLO	BOTERO	JOSE	OSCAR	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8, 0 4, 1 8		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 13 1 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 4 4 8 4 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido FERNANDEZ	116. Segundo apellido MALABET	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres IGNACIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8, 0 4, 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3, 0 3, 2 1	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 4 5 3 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MERCADO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre AQUILES	118. Otros nombres IGNACIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8, 0 4, 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3, 0 3, 2 1	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 1 2 0 3 0 0 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTILLO	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre RODOLFO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8, 0 4, 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3, 0 3, 2 1	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 0 5 9 8 2 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DYNER	116. Segundo apellido IREZONZOW	117. Primer nombre BERNARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8, 0 4, 1 8	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 5 0 6 9 9 1 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre GABRIEL	118. Otros nombres ARTURO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8, 0 4, 1 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14738698920



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 0 0 9 5 2 1 3 0

6. DV Impuestos de Grandes Contribuyentes
12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico
3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 4 1 1 8 0 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido GALINDO	117. Primer nombre GUSTAVO	118. Otros nombres ANTONIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 9 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 3 2 1	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 2 1 8 5 8 2 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CAÑAS	116. Segundo apellido GRILLO	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 4 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 3 2 1	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 7 3 4 4 4 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ROSADO	116. Segundo apellido FERNÁNDEZ DE CASTRO	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 4 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 3 2 1	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 2 7 1 5 3 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CORREA	116. Segundo apellido LATORRE	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 4 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 3 2 1	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 9 3 8 7 1 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido BLANCO	117. Primer nombre GABRIEL	118. Otros nombres ARMANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 3 2 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 0 4 2 9	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 0
6. DV Impuestos de Grandes Contribuyentes
12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes
14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 6 9 0 1 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MUNERA	116. Segundo apellido POSADA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 2 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 0 4 2 9	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 1 9 3 0 5 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BETANCOURT	116. Segundo apellido AZCARATE	117. Primer nombre CLAUDIA	118. Otros nombres BEATRIZ	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 2 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 4 1 4	
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación F 1 8 7 5 2 0 9 9	113. DV	114. Nacionalidad CHILE	2 1 1
115. Primer apellido LJUBETIC	116. Segundo apellido GARIB	117. Primer nombre LEONARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación F 1 8 5 9 8 1 5 8	113. DV	114. Nacionalidad CHILE	2 1 1
115. Primer apellido ANDUEZA	116. Segundo apellido FOUQUE	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ARMANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación F 1 8 5 2 1 0 2 4	113. DV	114. Nacionalidad CHILE	2 1 1
115. Primer apellido NATHO	116. Segundo apellido GAMBOA	117. Primer nombre ARTHURO	118. Otros nombres HERNAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 0
6. DV 0
12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes
14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación P 0 7 8 0 9 7 0 6	113. DV	114. Nacionalidad CHILE	2 1 1
115. Primer apellido DIUANA	116. Segundo apellido YUNIS	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación F 1 4 1 2 3 2 3 1	113. DV	114. Nacionalidad CHILE	2 1 1
115. Primer apellido PALMA	116. Segundo apellido RIOSECO	117. Primer nombre ALEJANDRO	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación F 1 1 6 2 0 4 9 2	113. DV	114. Nacionalidad CHILE	2 1 1
115. Primer apellido GARCES	116. Segundo apellido JORDAN	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación F 1 8 7 5 2 3 1 6	113. DV	114. Nacionalidad CHILE	2 1 1
115. Primer apellido NAVARRO	116. Segundo apellido BELTRAN	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

73
4



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

Página 13 de 216 Hoja 5

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario
14738698920



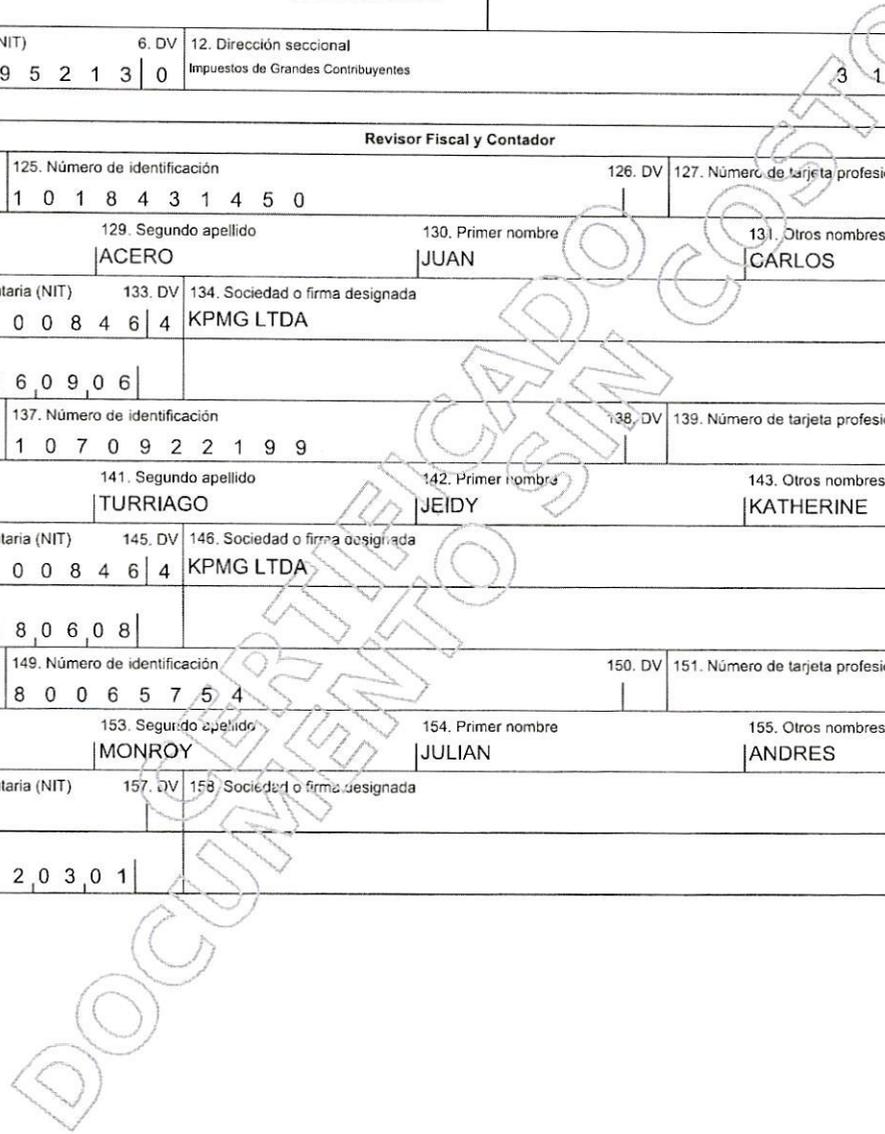
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 1 0 1 8 4 3 1 4 5 0 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 1 7 3 5 9 4 T
128. Primer apellido ROMERO | 129. Segundo apellido ACERO | 130. Primer nombre JUAN | 131. Otros nombres CARLOS
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 | 133. DV 4 | 134. Sociedad o firma designada KPMG LTDA
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 9 0 6

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 137. Número de identificación 1 0 7 0 9 2 2 1 9 9 | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional 2 0 6 3 9 9 T
140. Primer apellido SEGURA | 141. Segundo apellido TURRIAGO | 142. Primer nombre JEIDY | 143. Otros nombres KATHERINE
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6 | 145. DV 4 | 146. Sociedad o firma designada KPMG LTDA
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 6 0 8

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 8 0 0 6 5 7 5 4 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 1 4 4 1 5 4 T
152. Primer apellido VIRACACHA | 153. Segundo apellido MONROY | 154. Primer nombre JULIAN | 155. Otros nombres ANDRES
156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 3 0 1



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 2 1 3 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento OFICINA PRINCIPAL TERPEL DE LA SABANA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AV 15 N 10335	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 3 8 0 9 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 5 3 1
168. Teléfono 6 2 1 5 0 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS TERPEL EL PIRE	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Soacha 7 5 4
165. Dirección CR 4 N 1 47	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 3 0 3 0 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 0 5
168. Teléfono 7 2 9 1 4 8 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: EDS TERPEL LA FLORIDA	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Cota 2 1 4
165. Dirección AUT AUTOPISTA BOGOTA MEDELLIN KM 1 5	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 9 3 3 1 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 0 5
168. Teléfono 4 3 3 5 7 5 4	169. Fecha de cierre

74



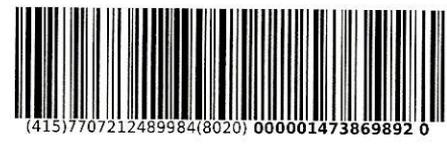
Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 15 de 216 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14738698920



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS TERPEL LA JUANA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 7 155 A 71	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 9 3 1 2 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 0 5
168. Teléfono 6 6 7 0 5 2 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS TERMINAL BOGOTA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección TER DE TRANS DE BOGOTA CR 69 D 32 A 66	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 5 3 6 2 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 0 5
168. Teléfono 4 1 6 8 9 3 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: EDS TERPEL COMPOSTELA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección TV 66 148 32	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 2 7 0 2 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 0 5
168. Teléfono 3 3 1 0 5 5 9 1 0 3 2	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento PLANTA LA MARIA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 34 C 89 112	
166. Número de matrícula mercantil 1 6 2 4 9 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 3 0 5 0 9
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS LAS MERCEDES	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CL 65 56 35	
166. Número de matrícula mercantil 1 6 2 4 9 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 6 0 1 0 2
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: EDS LA MOTA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CL 2 A 75 B 25	
166. Número de matrícula mercantil 2 2 3 0 9 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 0 3 2 1
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS LA 65	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 65 78 190	
166. Número de matrícula mercantil 2 3 1 7 8 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 0 2 0 4
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS LA RAYA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 52 14 SUR 4	
166. Número de matrícula mercantil 2 3 8 9 4 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 1 0 2 0
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: PLANTA LA PINTADA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio La Pintada 3 9 0
165. Dirección VIA PUENTE IGLESIAS	
166. Número de matrícula mercantil 2 4 3 1 0 1 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 4 2 2
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 0
6. DV 0
12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes
14. Buzón electrónico 3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS ONIX 80-01	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CL 5 SUR 51 85	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 4 1 5 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 0 3 2 9
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS CENTRO AUTOMOTRIZ	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 43 B 19 A 61	
166. Número de matrícula mercantil 2 7 4 1 6 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 0 3 2 9
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: EDS EXPOSICIONES	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 54 35 35	
166. Número de matrícula mercantil 3 1 0 4 9 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 1 1 3
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre



Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



(415)7707212489984(8020) 000001473869892 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 2 1 3 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS NORTE	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 64 C 103 G G 75	
166. Número de matrícula mercantil 3 2 3 3 2 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0, 0 1 2 4
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS EL TESORO	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 25 A 1 SUR 69	
166. Número de matrícula mercantil 3 2 6 6 9 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0, 0 4 1 3
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: EDS LA AMERICA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CL 44 86 A 27	
166. Número de matrícula mercantil 3 5 3 0 0 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1, 0 6 2 7
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738698920



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 9 5 2 1 3 | 0

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS SANTA FE DE ANTIOQUIA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Santafé de Antioquia 0 4 2
165. Dirección PRJ EL PASEO REAL	
166. Número de matrícula mercantil 3 5 5 9 1 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 0 8 3 1
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento EDS VILLANUEVA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 56 55 29	
166. Número de matrícula mercantil 3 5 7 8 9 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 1 0 3 1
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: PLANTA AEROPORTUARIA 805	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección AER ENRIQUE OLAYA HERRERA	
166. Número de matrícula mercantil 3 7 6 5 5 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 3 1 4
168. Teléfono 3 1 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre

44
77

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION TERPEL S A
Nit: 830.095.213-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01143252
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2001
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No 75 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: infoterpel@terpel.com
Teléfono comercial 1: 3267878
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No 75 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: infoterpel@terpel.com
Teléfono para notificación 1: 3267878
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0006038 del 21 de noviembre de 2001 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2001, con el No. 00804558 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACION TERPEL S A.

La Escritura Pública No. 6219, del 29 de noviembre de 2001, en la notaria sexta de Bogotá D.C., aclara la presente constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5303 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2009, inscrita el 23 de septiembre de 2009 bajo el número 01328840 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) y las sociedades TERPEL BUCARAMANGA S A, TERPEL DE OCCIDENTE S A, TERPEL NORTE S A, TERPEL SABANA S A, TERPEL ANTIOQUIA S A, TERPEL SUR S A (absorbidas) la sociedad de la referencia reformó integralmente sus estatutos.

Por Escritura Pública No. 2099 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2012, inscrita el 2 de noviembre de 2012 bajo el número 01678478 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GAS NATURAL COMPRIMIDO SAS, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01320 de la Notaria 16 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014 inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 01860228 del libro IX, en virtud de la fusión entre ORGANIZACION TERPEL S.A (absorbente) y las sociedades PROENERGIA INTERNACIONAL S.A, sociedad de INVERSIONES DE ENERGÍA S.A y TERPEL CENTRO, (absorbidas) estas últimas transfieren la totalidad de sus activos y patrimonio en bloque a la sociedad absorbente. Estas últimas se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02342810 de fecha 24 de mayo de 2018 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 0264 de fecha 23 de febrero de 2005 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: 1. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista a través de plantas de abastecimiento, y distribuidor minorista a través de estaciones de servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial; 2. El transporte terrestre, marítimo y fluvial, por poliductos, oleoductos, gasoductos, propanoductos de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador; 3. La compra y venta de establecimientos de comercio, ubicados en el territorio nacional o en otros países dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo o de gas natural vehicular; 4. La distribución de gas natural vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de estaciones de servicio dedicadas al GNV o mixtas; así como la distribución de autoras y/o gas licuado de petróleo (GLP) con destino al consumidor final y/o su suministro para vehículos a través de estaciones de servicio. 5. La construcción directa, o como asociada o delegada, de: Gasoductos, oleoductos, poliductos, propanoductos; redes de distribución troncales y urbanas; estaciones de distribución, regulación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compresión y almacenamiento; de acometidas para la distribución de, gas natural vehicular en estaciones de servicio y, en general, de cualquier otra obra o instalación necesaria para el manejo, distribución y comercialización de gas natural, gas natural vehicular, gas propano GLP y demás combustibles derivados o no de los hidrocarburos; 6. El ejercicio de toda actividad industrial de transformación de materias primas para la fabricación de lubricantes, grasas y productos derivados del petróleo y petroquímicos; 7. La explotación y exploración del petróleo, actividad que podrá desarrollar directamente o participar como asociada o como socia de otras sociedades que desarrollen esa actividad; 8. El montaje, construcción, y explotación comercial de plantas, de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servido para recibo, almacenamiento, vente, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular; 9. La fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución y suministro de partes, accesorios tengan relación con las actividades de la compañía; 10. La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles. Incluido de gas y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo en ventas y de combustibles y lubricantes, área financiera y de contabilidad, área operativa, área de sistemas, área de planeación, área de auditoría externa, área de recursos humanos, área de comunicaciones y relaciones públicas; 11. La inversión o participación de la sociedad como socia o accionista en otras compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o complementario al de la sociedad o, en las que por la naturaleza de su objeto social la compañía pueda tener interés; incluyendo pero sin limitarse a, compañías de finca raíz, de proyectos inmobiliarios, titularizados de bienes inmuebles, para el desarrollo y expansión de estaciones de servicio (EDS) de la compañía. Así mismo podrá avalar a compañías nacionales o extranjeras en las que la sociedad tenga participación; 12. La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos; 13. La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social, o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas; 14. La prestación de servicios cualquiera que fuere la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza de ellos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad incluyendo, pero sin limitarse la facultad de promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz; filial o subsidiaria; 15. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de suministro de combustibles en todos los puertos del territorio nacional; 16. La importación de materias primas derivadas del petróleo, biocombustibles, gas y de alcohol carburante, etanol anhídrido y/o biodiesel; 17. La apertura, administración, manejo y en general realizar cualquier actividad sobre establecimientos de comercio destinados a funcionar como tiendas de conveniencia en estaciones de servicio; 18. La emisión de valores en Colombia y/o en el exterior; 19. Negociar todo tipo de valores en operaciones del mercado mostrador o en una bolsa de valores, en ambos casos, en Colombia y/o en el exterior; 20. La construcción, administración, operación y explotación de establecimientos de comercio e instalaciones destinadas a la prestación de servicios hoteleros y turísticos; 21. La operación de laboratorios de control de calidad de aceites lubricantes, servicio de análisis de aceites usados y nuevos y actividades complementarias; 22. La actividad de restaurantes, cafeterías, establecimientos de comercio dedicados a la preparación, distribución y venta de alimentos preparados y/o elaborados, comercialización, importación, exportación y distribución de productos agroindustriales, agrícolas, alimentos procesados y materias primas para la elaboración de toda clase de alimentos. 23. La celebración y ejecución de todos los actos necesarios para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar actividades como agente intermediario. 24. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de cargue y descargue, practicaaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o portuario de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usería, suministro de combustibles, amarre y desamarre, conexión y desconexión de mangueras, traslado de combustibles a tanques y su posterior almacenamiento, medición de inventarios y demás actividades de operador portuario en todos los puertos del territorio nacional e internacional. 25. Participar en consorcios, uniones temporales, sociedades y en cualquier modalidad de asociación para la presentación de propuestas u ofertas en procesos de selección abreviada, licitaciones públicas o privadas para la celebración de cualquier modalidad de contrato con entidades del Estado, en especial, contratos de concesión bajo la modalidad de asociaciones público privadas de iniciativa privada y/o de iniciativa pública, relacionados con la estructuración, construcción, administración, operación, mantenimiento y cualquier otra permitida por las leyes aplicables, de todo tipo de proyectos de infraestructura, incluyendo pero sin limitarse a proyectos relacionados con el sector aeroportuario, portuario, carretero y/o férreo. 26. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, suministro distribución de sintéticas y de lubricantes sintéticos. 27. La compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$200.000.000.000,00

478

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá dos (4) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La sociedad también tendrá un representante legal judicial quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter civil, comercial, administrativo, penal, policivo y en general en todos aquellos trámites de carácter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la sociedad tenga participación donde podrá llevar a cabo, entre otros actos típicos y necesarios para representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, los siguientes: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, recibir, renunciar, novar, compensar, presentar demandas, ejercer derechos de defensa e interponer recursos. También podrá actuar en representación de la sociedad en procedimientos de carácter extrajudicial en los casos que defina la junta directiva para el efecto. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Mientras la Junta Directiva no designe al representante legal judicial y sus suplentes, sus funciones las ejercerá el presidente de la Compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente ejercerá las funciones y atribuciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de un millón de dólares (USD \$ 1.000.000). Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y de biocombustibles, la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas y de lubricantes sintéticos; la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro el montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría que se relacionen con las anteriores actividades los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones y/o ventas. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, el informe de gestión y los demás anexos e informes de que trata el Artículo Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) del Código de Comercio. 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior; 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 9. Cuidar de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadososelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y; 11. Certificar que los estados financieros y los otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 12. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. Parágrafo. El representante legal judicial tendrá a su cargo exclusivamente las funciones señaladas en el parágrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de estos estatutos y el numeral primero de este artículo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 242 del 15 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Bravo Restrepo Oscar Andres	C.C. No. 000000080416476

Por Acta No. 210 del 17 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2018 con el No. 02338077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Johand David Patiño Vega	C.C. No. 000000013510465

Por Acta No. 0000078 del 21 de febrero de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2008 con el No. 01198852 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Daniel Alfonso Perea Villa	C.C. No. 000000079778039

Por Acta No. 245 del 10 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02652985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Botero Pardo Alonso	C.C. No. 000000016830282

Por Acta No. 0000085 del 18 de septiembre de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2008 con el No. 01253796 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Jose Carlos Barreto Barrios	C.C. No. 000000009311058

Por Acta No. 176 del 21 de julio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2015 con el No. 02009434 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial Principal	Jorge Andres Rios Gomez	C.C. No. 000000080089334

Primer Suplente Del Representante Legal Judicial	Viviana Patricia Cardenas Villarraga	C.C. No. 000000052709759
--	---	--------------------------

Segundo	Raul Ferney Pineda	C.C. No. 000001032425868
---------	--------------------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Nomezque
Representante
Legal Judicial

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 181 de la Junta Directiva, del 10 de diciembre de 2015, inscrita el 9 de mayo de 2018 bajo el número 02338076 del libro IX, se revocó la designación de Cardenas Villarraga Viviana Patricia como Primer Suplente del Representante Legal Judicial.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 44 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2019 con el No. 02446388 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lorenzo Gazmuri Schleyer	P.P. No. 000000F17809369
Segundo Renglon	Jorge Armando Andueza Fouque	P.P. No. 000000F18598158
Tercer Renglon	Arthuro Hernan Natho Gamboa	P.P. No. 000000F18521024
Cuarto Renglon	Leonardo Ljubetic Garib	P.P. No. 000000F18752099
Quinto Renglon	Jorge Alberto Bunster Betteley	P.P. No. 000000F26855100
Sexto Renglon	Jose Oscar Jaramillo Botero	C.C. No. 000000010215619

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2016 con el No. 02138096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Carlos Romero Acero	C.C. No. 000001018431450 T.P. No. 173594-T

Por Documento Privado del 5 de junio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347832 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jeidy Katherine Segura Turriago	C.C. No. 000001070922199 T.P. No. 206399-T
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Milton Alejandro Garzon Forero	C.C. No. 000000080008532 T.P. No. 92144-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2952 del 7 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de octubre de 2005 bajo el No. 10082 del libro V, compareció Marco Aurelio Llinas Volpe, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.729.699 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de representante legal suplente de organización TERPEL S .A ., manifiesta que confiere poder general a Jaime Antonio Ramos Gómez, mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.278.400 de Manizales, para que en nombre y representación de la compañía realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 3005 de la Notaría 25 de Bogotá, del 24 de octubre de 2006, inscrita el 02 de noviembre de 2006 bajo el No. 11251 del libro V, compareció Oscar Andrés Bravo Restrepo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.416.476 de Usaquén, obrando como representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública confiere poder general amplio y suficiente a Daniel Alfonso Perea Villa, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 79. 778. 039 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formularlo tributarlo que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y preñarlos sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y preñarlos que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 047 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2008, inscrita el 24 de enero de 2008 bajo el No. 13148 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615. 762, de Bogotá, en su calidad representante legal suplente y a nombre y representación de organización TERPEL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jaime Acosta Madiedo Vergara, identificado con Cédula Ciudadanía No. 72.146.291 de Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos : 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 628 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 25 de febrero de 2009, inscrita el 02 de marzo de 2009 bajo los No. Y 15212 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder, amplio y suficiente a Maria Cristina Romero identificada con Cédula Ciudadanía No. 51.961.580 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad que representa ejecute todos actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matrículas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en Colombia. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 250 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021587 del libro V, compareció Oscar Andrés Bravo Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.416.476 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder Cesar Augusto Cardozo Ramirez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.553.146 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes. Facultades: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales del poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario

85
42

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante; hayan constituido sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros; siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias, o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales: 7) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir; pactar, confesar hechos, presentar demandas; ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obreros patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ella se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 239 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 15 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021588 del libro V, compareció Jose Carlos Barreto Barrios, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.311.058 de Corozal (sucre), en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Lida Yanet Riveros Moreno, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana,

86

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sobretasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales. 2. Suscripción de documentos tendientes a llevar a cabo los trámites de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 3. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la sociedad organización TERPEL S.A., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones e impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrador por cada una de ellas. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 806 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de mayo de 2012, inscrita el 19 de mayo de 2012 bajo el No. 00022593 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615.762 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con Cédula Ciudadanía No. 51.857.391 de Bogotá D.C., para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores; con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido. Sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo

✓

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:39:28

Recibo No. AA21618283

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21618283E3125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique; conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Abrir y cerrar cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad que representa, 8) Contratar créditos de largo y corto plazo en entidades financieras, 9) Autorizar el registro y retiro de firmas en entidades financieras, 10) Apertura y cierre de productos y servicios en entidades financieras, 11); Apertura y cierre de cartas de crédito en entidades financieras, 12) Firma de formularios cambiarios ante el banco de la república, 13) Confirme y celebre contratos de cobertura de operaciones derivadas, 14) En general para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022962 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 2343 de la Notaría 16 de Bogotá Del 9 de noviembre de 2012 inscrita el 13 de noviembre de 2012 bajo el número 00023881 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79778039 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Astrid Caicedo Rodríguez, colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51989543 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerciten en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes: facultades. 1) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana. 2) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales; 3) Suscriba documentos tendientes a llevar a cabo los trámites, de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 4) Firma de declaraciones de sobretasa de

2021 -08 -18

15,269,392.00

ORGANIZACION TERPEL S.A.

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA



CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7

SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 10264

Beneficiario:	ORGANIZACION TERPEL S.A.		
Cuenta No:	03108322996	Banco:	BANCO BANCOLOMBIA
			Cuenta Corriente
Concepto :	ACTA PARCIAL 2 ABRIL 30 AL 24 MAYO 2021 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).		
Valor Egreso:	15,269,392.00	Orden:	9680
Banco:	BANCO BANCOLOMBIA	Cuenta N° :	22174557733

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
TESORERA GENERAL

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 10,264

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
I 830095213	ORGANIZACION TERPEL S.A.	15,269,392.00		03108322996	Corriente	BANCO BANCOLOMI	
TOTAL		15,269,392.00					

OC. 64941/21

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

MUNICIPIO DE SOACHA



NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2021

Orden de Pago No. 9680 ✓

Lugar y Fecha: SOACHA 17-ago.-2021
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: ORGANIZACION TERPEL S.A. Nit/C.C. : 830095213 0 Regimen Comun
Información Bancaria: Cuenta Bancaria N° 03108322996 - BANCO BANCOLOMBIA -Corriente
Documento_: Orden de Compra 64941
Facturas: AR9018781245 del 24/05/2021-23/06/2021;
Concepto: ACTA PARCIAL 2 ABRIL 30 AL 24 MAYO 2021 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO).
Programa:

Registro Presupuestal: 937 Vigencia Registro: 2021 Orden de Compra : 64941

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0114 - A.18.4.7. - 1831	15.269.392,00				
	\$ 15.269.392,00				
					\$ 15.269.392,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

ANA LUCIA LOPEZ PINZON
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	15.269.392.00	Bienes Y Servicios
511146	15.269.392.00	0.00	Combustibles y lubricantes
	15.269.392,00	15.269.392,00	

RAFAEL ALBERTO JAIME CASTRO
CONTADOR MUNICIPAL

17-08-2021
Lus Lina

10264



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755

Nombre del pago: FSG023B
Secuencia: Z
Número de cuenta a debitar: 22174557733

Fecha: 19-08-2021 Hora: 15:37:02
Fecha de Generación: 19-08-2021

Fecha de envío del pago: 18-08-2021
Fecha para Procesar el pago: 18-08-2021

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$82,076,141.00	Valor Registros Procesados: \$82,076,141.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
03108322996	Corriente	830095213	ORGANIZACIÓN TERPE	15,269,392.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-08-2021
03108322996	Corriente	830095213	ORGANIZACIÓN TERPE	66,806,749.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-08-2021

90
x
25 folios

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GF-05-F01
			VERSIÓN	2
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN	
			DD	MM
		29	11	2018

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION

9680

CENTRAL DE CUENTAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBO

Fecha: 26/12/2018

TF 25
85348

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA	64941
OBJETO	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)	

FECHA DE CONTRATO	2/03/2021
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
FECHA DE INICIO	2/03/2021
FECHA DE FINALIZACION	30//04/2021
PROROGAS EN TIEMPO	
SUSPENSIONES EN TIEMPO	

CONTRATISTA			
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.			
C.C.	NIT	X	830.095.213
ACTIVIDAD ECONOMICA CIU	4661		
REGIMEN DE VENTAS	COMUN		

SUPERVISOR	
CARLOS ARILO LÓPEZ LÓPEZ	
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
CORREO	clopez@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO				
ACTA FINAL	X	N°	2	
ANTICIPIO		%		
PAGO ANTICIPADO		%		

PAC

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	124.730.602,00
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	15.269.398,00
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
REZAGO	
TOTAL	140.000.000,00

PERIODO	DEL 30 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2021
VALOR DEL PAGO	15.269.392,00
VALOR DEL PAGO EN LETRAS	
QUINCE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE	
N° FACTURA	ANEXO ACTURA - AR9018781245

CUENTA BANCARIA	031-083229-96		
BANCO	BANCOLOMBIA	TIPO	CORRIENTE

ORDEN DE COMPRA
FIRMA CONTRATISTA
FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE	ANOTACIONES
APROBADO	
NO APROBADO	

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

91 2

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F02	
		VERSIÓN	2	
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		29	11	2018

ORDEN DE COMPRA	64941
OBJETO	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO			
ACTA FINAL	X	N°.	2
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	1292	FECHA	18/02/2021
	RUBRO		VALOR
	0114- A 18.4.7.-1831		140.000.000,00

CRP			
NUMERO	937	FECHA	2/03/2021
	RUBRO		VALOR
	0114- A 18.4.7.-1831		140.000.000,00

CDP			
NUMERO		FECHA	
	RUBRO		VALOR

CRP			
NUMERO		FECHA	
	RUBRO		VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	140.000.000,00
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	140.000.000,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	124.730.602,00		124.730.602,00
ACTA PARCIAL 2	15.269.392,00		15.269.392,00
ACTA PARCIAL 3			-
ACTA PARCIAL 4			-
ACTA PARCIAL 5			-
ACTA PARCIAL 6			-
ACTA PARCIAL 7			-
ACTA PARCIAL 8			-
ACTA PARCIAL 9			-
ACTA PARCIAL 10			-
ACTA PARCIAL 11			-
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	139.999.994,00	-	139.999.994,00

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA	
TOTAL GIROS	139.999.994,00
AMORTIZACIONES	
EJECUCION	139.999.994,00

POR AMORTIZAR	-
POR EJECUTAR	6,00

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR	FECHA ACTA LIQUIDACION
-----------------	------------------------

ORDEN DE COMPRA
FIRMA CONTRATISTA

 FIRMA SUPERVISOR
--

92
3

 Alcaldia Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GF-05-F02	
			VERSIÓN	2	
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO			FECHA DE APROBACIÓN	
				DD	MM
			29	11	2018

ORDEN DE COMPRA	64941
OBJETO	
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0		
ACTA FINAL	X	N°.	2
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad soacial que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el perioro de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO	
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA
C.C. O NIT
E-MAIL
TELEFONO

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
830095213
aura.suarez@terpel.com
7815837-7814350

ORDEN DE COMRRA
FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el:

SUPERVISOR
CARGO
DEPENDENCIA
E-MAIL
TELEFONO

CARLOS ARILIO LÓPEZ LÓPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DE GOBIERNO
clopez@alcaldiasoacha.gov.co
3203013493

FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS
	INFORME TRAMITE DE PAGO	3
	INFORME DE ACTIVIDADES	1
	FORMATO SE SUPERVICION	1
	FACTURAS	3
	CERTIFICADO REVISOR FISCAL	3
	PLANILLAS	3

N.	ANEXO	FOLIOS
	RUT	
	CAMARA DE COMERCIO	

93
4

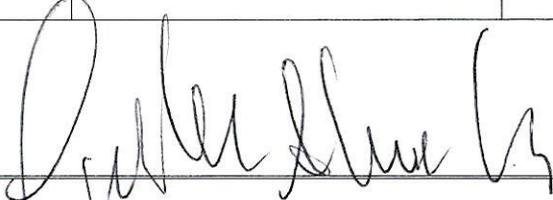
 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GF-05-F04	
			VERSIÓN	1	
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		FECHA DE APROBACIÓN		
			DD	MM	AA
		29	11	2018	

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA.				
Fecha de Expedición		Supervisor o Interventor		Telefono o Ext.
DD	MM	AA	CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ	7305500 EXT 148
		2021	Cargo: PROFESOR ANL ESPECIALIZADO	

II. INFORMACION CONTRACTUAL.				
Nombre o Razon social del contratista.				CC. / Nit
ORGANIZACION TERPEL S.A.				830.095.213
TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios				
Contrato	O.P.S	Convenio	Fecha	No.
x			2/03/22021	64941
Fecha de Inicio			Plazo de ejecucion	
2/03/22021			UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS	
OBJETO CONTRACTUAL				
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)				

III. PERIODO CERTIFICADO	
Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA
30/04/2021	24/05/2021

IV. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
SE REQUIERE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA 2016 CONFORME AL PAC DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PERMITIR ASI LA EFICACIA NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DEL MISMO, A VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DEMAS A SU CARGO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA EDS TERPEL EN RETORNO Y EL PIRE DEL MUNICIPIO DE SOACHA	SE RELACIONA EN LAS FACTURA DE VENTA


 En mi calidad de supervisor y/o interventor, previa verificación de los productos recibidos avalo el contenido del presente informe
 Firma del Supervisor
 c.c. 1451538

5
94



SECRETARIA DE GOBIERNO

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD MM AA	CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ	7305500 Ext 148
	Cargo: PROFESOANL ESPECIALZADO	

II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION**

		7305500 EXT 3008
--	--	------------------

III. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213

IV. TIPO DE CONTRATO:

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha: DD/MES/ANO	Contrato No.
X			2/03/2021	64941
	FECHA INICIO:		PLAZO INICIAL	Adicion
	2/03/2021		UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS	

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE, GAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO)

V. PERIODO CERTIFICADO

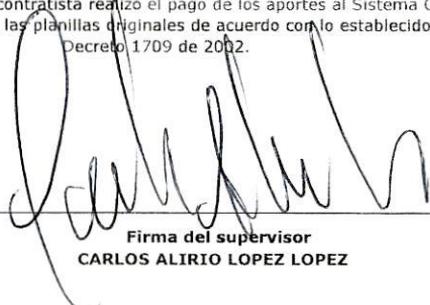
Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
30/04/2021	24/05/2021	2- FINAL

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
SUMINISTRAR LOS COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS, DE SEGURIDAD, RIESGO Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	OK
PRESENTAR LOS INFORMES SEMANALES DE GESTIÓN OPORTUNAMENTE	OK
ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASI COMO LOS PROPIOS DEL SENA ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR	OK
LAS DEMAS OBLIGACIONEES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO	OK

En mi calidad de supervisor, previa verificación de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.



Firma del supervisor
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

8
95

C.083/21-AUDM&SBOG-CER2021-15729

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales números: 50281794 y 50234162, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de abril de 2021.
- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de mayo de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 07 días de mayo de 2021, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

C.084/21-AUDM&SBOG-CER2021-15737

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organizacion Terpel S.A.
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos establecidos por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021.
- Entidades Promotoras de Salud del 01 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de mayo de 2021, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S

7
96

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL S.A. **NIT:** 830095213
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** abril 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** mayo 2021
Número de Radicación: 50281794 **Total a pagar:** \$1,968,118,400
Fecha de vencimiento: 05/05/2021 **Total de empleados:** 1527
Fecha de Pago: 04/05/2021 **Número de Administradoras:** 64

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA **Número Autorización:** 978266772
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	1520		\$0	\$163,949,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	286		\$0	\$187,563,200
230301	800224808	Porvenir	394		\$0	\$259,072,600
230901	800253055	Old Mutual	187		\$0	\$204,348,700
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	2		\$0	\$4,213,800
231001	800227940	Colfondos	153		\$0	\$96,399,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	441		\$0	\$352,403,600
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	124		\$0	\$19,376,700
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	101		\$0	\$18,710,700
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	144		\$0	\$23,540,400
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$852,000
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	28		\$0	\$4,848,300
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$784,600
CCF15	892399989	Comfaceres Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$1,588,000
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	8		\$0	\$1,115,600
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	638		\$0	\$130,561,600
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	6		\$0	\$1,220,100

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filiar	32		\$0	\$4,717,000
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	11		\$0	\$1,309,100
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filiar	11		\$0	\$1,546,600
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$949,600
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Filiar	22		\$0	\$2,761,000
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Filiar	2		\$0	\$109,800
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	88		\$0	\$13,346,500
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	4		\$0	\$896,300
CCF43	890000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Filiar	2		\$0	\$352,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filiar	28		\$0	\$4,101,500
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Filiar	18		\$0	\$2,649,500
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandí Caja de	120		\$0	\$16,775,700
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	7		\$0	\$797,900
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Filiar Amazonas	7		\$0	\$920,400
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Filiar Arauca	8		\$0	\$893,100
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Filiar Campesina	15		\$0	\$2,001,100
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Filiar	15		\$0	\$1,814,000
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	1		\$0	\$128,700
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	6		\$0	\$632,500
EPS001	830113831	ALIANSA EPS S.A.	290		\$0	\$111,058,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	132		\$0	\$28,424,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	217		\$0	\$59,622,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	114		\$0	\$27,766,700
EPS010	800088702	EPS Sura	237		\$0	\$48,358,700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	8		\$0	\$1,246,200
EPS016	805000427	Cooimea EPS	88		\$0	\$19,557,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	157		\$0	\$33,144,600
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	35		\$0	\$4,285,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	158		\$0	\$32,774,000
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1		\$0	\$113,600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$113,600
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	3		\$0	\$335,000
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	46		\$0	\$5,898,400
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	1		\$0	\$271,700
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$39,600
EPS022	899999107	EPS-S Convida	1		\$0	\$113,600
EPS025	891856000	Capresoca EPS	1		\$0	\$121,700
EPS034	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$113,600
EPS0C5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$118,000

99

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	14		\$0	\$1,656,400
ESSC18	901021565	EPS-S Emsanar	2		\$0	\$69,400
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	10		\$0	\$1,208,300
ESSC33	804002105	EPS-S Comparta	1		\$0	\$113,600
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	1		\$0	\$113,600
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		\$0	\$334,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	110		\$0	\$38,335,700
PASENA	899999034	SENA	110		\$0	\$25,559,300
						\$1,968,118,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL S.A
NIT: 830095213
Tipo Planilla: P
Periodo liquidación Pensiones: abril 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Periodo liquidación Salud: mayo 2021
Número de Radicación: 50234162
Total a pagar: \$339.200
Fecha de vencimiento: 30/06/2021
Total de empleados: 1
Fecha de Pago: 04/05/2021
Número de Administradoras: 1

Detalles del pago

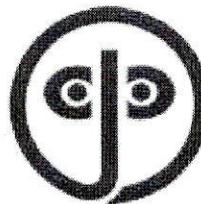
Razón social recaudo: Compensar OI
Nit recaudo: 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Número Autorización: 978283740
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	Total pagado
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1	\$339.200
				\$339.200

101

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

6 3 7 2 3 F 8 8 A 7 6 0 0 3 E B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS ROMERO ACERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018431450 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 173594-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

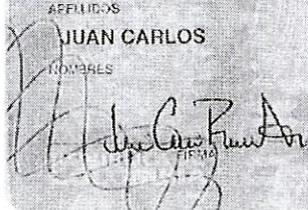
13
102

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.431.450
ROMERO ACERO

APPELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

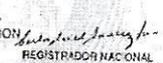


FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

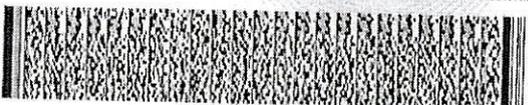
1.70 ESTATURA O+ G.S. R-H M SEXO

18-DIC-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEKICION

INVOICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00107065-M-1018431450-20081022 0004683695A 2 25706199

H
103

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

173594-T

JUAN CARLOS
ROMERO ADEBA
C.C. 1018431450
RESOLUCION INSCRIPCION 437 FECHA 13/12/2012
UNIVERSIDAD JAVERIANA



PRESIDENTE *J. Romero*

DANIEL SARRIENTO PAVAS 184954

FIRMA DEL TITULAR

101324

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Agosto 2012



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

15
104

C.068/21- AUDM&SBOG-CER2021-12682

**El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel SA
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos establecidos por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 01 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021.
- Entidades Promotoras de Salud del 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de abril de 2021, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co.

105

16

C.066/21-AUDM&SBOG-CER2021-12553

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT. 830.095.213-0**

certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes parafiscales números: 49595726 y 49725469 , la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de marzo de 2021.
- Las Entidades Promotoras de Salud al 30 de abril de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 09 días de abril de 2021, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Carlos Romero Acero
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 173594-T
Miembro de KPMG S.A.S

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL S.A. **NIT:** 830095213
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** marzo 2021
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** abril 2021
Número de Radicación: 49595726 **Total a pagar:** \$2,133,954,400
Fecha de vencimiento: 07/04/2021 **Total de empleados:** 1514
Fecha de Pago: 07/04/2021 **Número de Administradoras:** 63

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA **Número Autorización:** 948055430
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	1505		\$0	\$162,458,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	281		\$0	\$180,390,700
230301	800224808	Porvenir	387		\$0	\$252,250,000
230901	800253055	Old Mutual	189		\$0	\$206,216,100
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	2		\$0	\$4,330,300
231001	800227940	Colfondos	150		\$0	\$94,496,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	443		\$0	\$351,411,200
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Filiar	124		\$0	\$19,341,700
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Filiar	101		\$0	\$18,971,000
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	144		\$0	\$23,324,000
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Filiar	5		\$0	\$825,400
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	28		\$0	\$4,793,100
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Filiar	5		\$0	\$757,800
CCF15	892399989	Comfaceres Caja de Compensacion Filiar	11		\$0	\$1,588,000
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Filiar	8		\$0	\$1,004,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filiar	633		\$0	\$125,999,700
CCF30	892115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	6		\$0	\$1,160,800

X

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	32		\$0	\$4,577,100
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	11		\$0	\$1,232,400
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$1,545,400
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$949,600
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	22		\$0	\$2,691,900
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$109,800
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	88		\$0	\$13,245,100
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	4		\$0	\$896,300
CCF43	890000381	Comifenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$352,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	28		\$0	\$3,860,000
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Fliar	18		\$0	\$2,527,300
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	114		\$0	\$16,531,300
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion	7		\$0	\$757,900
CCF65	800003122	Cafamaz Caja de Compensacion Fliar Amazonas	7		\$0	\$853,700
CCF67	800219488	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	8		\$0	\$934,800
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensacion Fliar Campesina	15		\$0	\$1,926,900
CCF69	840003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$1,501,400
CCFC24	891180008	EPS-S Comf Huila	2		\$0	\$143,600
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	6		\$0	\$714,000
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	293		\$0	\$150,343,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	129		\$0	\$34,745,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	213		\$0	\$74,929,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	113		\$0	\$31,760,900
EPS010	800088702	EPS Sura	232		\$0	\$68,984,900
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	8		\$0	\$1,863,900
EPS016	805000427	Cooimea EPS	87		\$0	\$24,564,300
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	157		\$0	\$45,310,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	33		\$0	\$7,068,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	155		\$0	\$43,546,100
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1		\$0	\$60,600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$227,200
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	3		\$0	\$332,800
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	48		\$0	\$9,119,700
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$39,600
EPSC22	899999107	EPS-S Convida	1		\$0	\$113,600
EPSC25	891856000	Capresoca EPS	1		\$0	\$112,000
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		\$0	\$113,600
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$90,600
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	14		\$0	\$1,599,800

108

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	* Número incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
ESSC18	901021565	EPS-S Emsanar	2		\$0	\$171,600
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	10		\$0	\$1,112,200
ESSC33	804002105	EPS-S Comparta	2		\$0	\$136,400
ESSC91	901093846	EPS ECOOPSOS S.A.S	1		\$0	\$113,600
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		\$0	\$282,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	313		\$0	\$79,521,300
PASENA	899999034	SENA	313		\$0	\$53,019,700
						\$2,133,954,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa:	ORGANIZACION TERPEL S.A	NIT:	830095213
Tipo Planilla:	P	Periodo liquidación Pensiones:	marzo 2021
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	abril 2021
Número de Radicación:	49725469	Total a pagar:	\$339.200
Fecha de vencimiento:	30/06/2021	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	07/04/2021	Número de Administradoras:	1

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Número Autorización:	948059101
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	Total pagado
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1	\$339.200
				\$339.200

20

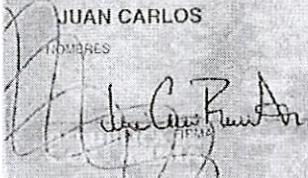
21
110

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.431.450
ROMERO ACERO

APELLIDOS
JUAN CARLOS

INDICES

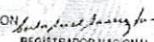


FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-DIC-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150 00107055-M-1018431450-20081022 0004683695A 2 25706199

✓

22
111

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

173594-T

JUAN CARLOS
ROMERO ACERD
C.C. 1018431450
RESOLUCION INSCRIPCION 437 - FECHA 13/12/2012
UNIVERSIDAD JAVERIANA



PRESIDENTE

Daniel Sarmiento Pavas

DANIEL SARMIENTO PAVAS 184954

FIRMA DEL TITULAR

101524

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Fig. 101524 2013122012





ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM

LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9018781245
FECHA FACTURA DD MM AAAA	24 05 2021 12:10:09
FECHA EXPEDICIÓN	24 05 2021 04:07:28
FECHA VENCIMIENTO	23 06 2021

GRAN CODIGO DE VENTA RESOLUCION N° 0041 DE DIC 10 2020. GRAN CONTRIBUYENTE SOCOTA RESOLUCION DIJ-042065 OCT. 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS - RESPONSABILIDAD IVA- SEMOS AUTORETENEDORES RESOLUCION No. 65812 DE JULIO 06/04
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18763002366038 DE 2 de diciembre de 2019 VIGENCIA HASTA 2 de diciembre de 2021
 DESDE EL No. AR9018599999 HASTA EL No. AR901890556

VENDIDO A: MUNICIPIO DE SOACHA CL 13 7 30 15755700 SOACHA - CUNDINAMARCA - Colombia	ENTREGADO A: EDS TERPEL EL RETORNO-SECRETARIA DE CR 4 3 40 SOACHA 15755700 SOACHA - CUNDINAMARCA - Colombia
--	--

GERENCIAMIENTO SABANA AV AMERICAS No 51 - 39 CC CARR BOGOTÁ D.C.	CODIGO CLIENTE	0010133038	No. IDENT. TRIBUTARIO	800094755
--	-----------------------	------------	------------------------------	-----------

FORMA DE PAGO	Crédito PAGO 30 DIAS NETO	MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito Bancaria	MONEDA	COP	TRM		INCOTERM	
----------------------	---------------------------	----------------------	-------------------------------	---------------	-----	------------	--	-----------------	--

REMISION/BDT		ORDEN DE COMPRA		PEDIDO	0112091814	COT No. / Contr No.	
---------------------	--	------------------------	--	---------------	------------	----------------------------	--

LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3203	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA N.I.	GLL	1.753.323	8.708.8300	15.269.391,94

- TOTAL DE LINEA 1 -

VALOR FACTURA EN LETRAS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS	VALOR A PAGAR	\$ 15.269.392
--	----------------------	----------------------

OBSERVACIONES: NOTA PERIODO DE FACTURACION CONSUMOS ORDEN DE COMPRA 64941

CERTIFICAMOS QUE SEGUN ARTICULO 181 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL IVA IMPLICITO FACTURADO POR EL PRODUCTOR EQUIVALE A: GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA N.I. \$ 535.026.5100	RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
VEHICULO:	REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó COMPRADOR
ORDEN DE CARGUE:	
EMPRESA TRANSPORTADORA:	
ESTE VOUCHER DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTAR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO-VALOR Y DE RELACION A PAGAR A "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." EL SECCION EN LA FORMA FACTURA AGO MENS. PAVOR OTRO VOUCHER CREADO A NOMBRE DE "ORGANIZACIÓN TERPEL S.A." CON SELLO RESERVIATIVO "PARA CONSIGNAR QUE CORRESPONDE A LA CUENTA DEL EMPRES BENEFICIARIO". ESTA FACTURA DEB SER POR EL ART. 654 CODIGO DE COMERCIO.	CUFE: b07f8ad6a14ebae6cf4515334607299ee134f62ce6a57ea49937d1343 f19383e998f230be4c36442b5cca2cd5759e838b FECHA VALIDACION: 24 05 2021 04:07:28

-ORIGINAL-



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)008000947557109018781245(3000)0015269392

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. AR9018781245

VALOR A PAGAR 15.269.392 **REFERENCIA** 800094755719018781245

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	TOTAL	
<input type="checkbox"/> BANCO	TOTAL CHEQUES	
<input type="checkbox"/> No. Cheques	TOTAL	

-CLIENTE-



(415)7704790000082(8020)008000947557109018781245(3000)0015269392

VALOR A PAGAR 15.269.392 **FACTURA No.** AR9018781245

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE SOACHA

CONSIGNACION CHEQUES BANCO **REFERENCIA** 800094755719018781245

BANCO	CTA CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO **REFERENCIA** 800094755719018781245

TOTAL EFECTIVO

-BANCO-



830.095.213-0

Bogotá 9 de abril de 2021

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de abril de 2021. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIODIESEL B8	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	800,15	800,15	800,15

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Cordialmente

Juan Manuel Botero Ocampo
C.C. 10.275.157 de Manizales Caldas
Apoderado General Organización Terpel



830.095.213-0

Bogotá 7 de mayo de 2021

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de mayo de 2021. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLNA CORRIENTE OXIGENADA	BIODIESEL B8	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	800,15	800,15	800,15

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mencionada retención.

Cordialmente


Jorge Andrés Ríos Gómez
C.C. de
Apoderado General Organización Terpel

Jm

FIRMA